ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO POR SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 140-CENACIBAGUE-2020 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES".

INDICE

1. ANTECEDENTES
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL SECTOR.
2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.
2.2 ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ANALISIS ECONÓMICO
2.2.3 ANÁLISIS TECNICO
2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIÉN VENDE?
DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO
2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA-TECNICAS DEL ANALISIS DE LA INFORMACION

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1 OBJETO
3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.2.1. CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO
3.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

CENACA IBAGUE

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1 PRECIOS HISTORICOS
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO- ANALISIS DE COTIZACIONES
5.2.3 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA
5.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÒN DE FACTORES DE SELECCIÒN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 PROPUESTA ECONÒMICA – CORRECCION ARITMETICA

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO Y RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2. LUGAR
9.3.VALOR
9.4.FORMA DE PAGO
9.5.VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)
9.6.MONEDA DEL CONTRATO
9.7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES
9.8.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.
9.9 SUPERVISOR

10. ANEXOS

CENAC IBAGUE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Una vez verificadas las especificaciones en los antecedentes de la entidad y los servicios a contratar se evidencian que son las mismas, razón por la cual para el presente proceso se tiene precios históricos.

OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR ENTREGA	FECHA ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 117 DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° 123 – CENAC SANIDAD IBAGUE 2018	PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.123-CENACIBAGUE-2018	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000.00), IVA INCLUIDO	: El MDN - Ejército Nacional – CENAC IBAGUE, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Mediante giros	A-2-0-4-41-12 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS C.E.O.	31 DE MAYO 2018	Lugar de Ejecución en la ciudad de Ibagué Tolima en las instalaciones propias del oferente adjudicatario.	hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto; lo que ocurra primero,	CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 093-SANIDADIBAGUE-2017 CUYO OBJETO FUE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN CONSULTA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA, ENDODONCIA	MÍNIMA CUANTÍA No. 093-SANIDADIBAGUE-2017	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000.00), IVA INCLUIDO	: El MDN - Ejército Nacional – CENAC IBAGUE, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Mediante giros parciales dentro de los treinta (30) días	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS	OFERENTE ADJUDICATARIO: SALUD PLENA	06 DE JUNIO DE 2017	Lugar de Ejecución en la ciudad de Ibagué Tolima en las instalaciones propias del oferente adjudicatario.	Plazo de Ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2017 y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, lo primero que ocurra	CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No.134 CENAC SANIDAD IBAGUE-2015 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, INTEGRALES Y DE URGENCIAS DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	MINIMA CUANTIA SANIDAD IBAGUE 2015	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE	: El MDN - Ejército Nacional – CENAC IBAGUE, se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma: Mediante giros parciales dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación	A-2-0-4-41-2, SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	PABLO ENRIQUE CHACON LAGUADO	10 DE JULIO DE 2015	Lugar de Ejecución en la ciudad de Ibagué Tolima en las instalaciones propias del oferente adjudicatario.	Plazo de Ejecución del presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2015 y/o hasta agotar los recursos asignados al proceso, lo primero que ocurra	CALIDAD DEL SERVICIO Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

Durante la vigencia otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de servicios cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto se tomaron como referentes las adquisiciones realizadas por otras entidades teniendo en cuenta que estas unidades

cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	No.204-DIGSA / ESM -BAS 02- 2020	LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Presentación de oferta	22/05/2020 3:58 PM (UTC -5 horas)	26/05/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	No.195-DIGSA / ESM BAS 02-2020	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Presentación de oferta	6/05/2020 5:02 PM (UTC -5 horas)	8/05/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD	118-DIGSA-CENACARM-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMEN	Fase de ofertas	1/04/2020 4:24 PM (UTC -5 horas)	16/04/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	180.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC181-DIGSA/DMBUG-2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DMBUG EN BUCARAMANGA SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 Y 052 DE 2013 PARA LOS USUARIOS Y B	Presentación de oferta	26/02/2020 12:40 PM (UTC -5 horas)	4/03/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	027-00-S-DGSM-EMAVI-ESM-2020	SERVICIOS DE SALUD DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Presentación de oferta	24/02/2020 5:32 PM (UTC -5 horas)	2/03/2020 2:00 PM (UTC -5 horas)	25.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	444/DMCAL/2019	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL CONSEJO SUP	Presentación de oferta	27/11/2019 3:55 PM (UTC -5 horas)	29/11/2019 6:00 PM (UTC -5 horas)	25.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISAN AREA DE SANIDAD SAN ANDRES	PN DESAP MIC 024 2019	PRESTACION DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	Presentación de oferta	9/09/2019 8:33 AM (UTC -5 horas)	12/09/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	7.234.765 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO	PN ARSAN MEPAS MIC 032 2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Presentación de oferta	9/07/2019 5:25 PM (UTC -5 horas)	12/07/2019 3:00 PM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN ARSAN DEGUA MIC 039 2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Presentación de oferta	26/06/2019 10:50 AM (UTC -5 horas)	28/06/2019 6:30 PM (UTC -5 horas)	39.624.777 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	388/DMCAL/2019	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA Y CONCEPTOS INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y DE LA POLICIA NACIONAL (ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL	Presentación de oferta	25/06/2019 11:43 AM (UTC -5 horas)	28/06/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)	12.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIGSA - JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA	011-00-DIGSA-JEFSA-CACOM3-ESM8433810528 2-2019	SERVICIO MEDICO ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	Presentación de oferta	5/06/2019 4:14 PM (UTC -5 horas)	10/06/2019 2:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA	MC-056-DMBUG-2019	NEUROLOGIA- ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA- CONSULTA MEDICA	Presentación de oferta	23/05/2019 4:35 PM (UTC -5 horas)	28/05/2019 5:30 PM (UTC -5 horas)	52.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	063-DIGSA-ESM-BAS02-2019	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA GMRON Y BICAR	Presentación de oferta	20/05/2019 9:20 AM (UTC -5 horas)	22/05/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)	42.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	061-DIGSA-ESM-BAS02-2019	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, PARA CONSULTA, PROCEDIMIENTOS E IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA ESPECIALIDAD DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No 002	Presentación de oferta	17/05/2019 10:05 AM (UTC -5 horas)	21/05/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)	40.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	059-DIGSA-ESM-BAS02-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA CON DESTINO A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02	Presentación de oferta	16/05/2019 5:55 PM (UTC -5 horas)	21/05/2019 5:00 PM (UTC -5 horas)	79.277.799,43 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

2. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Establecimiento de Sanidad Médico BAS06 de Ibagué deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud universales e integrales, los cuales deben corresponder con unos estándares mínimos de calidad, con niveles adecuados de confiabilidad y aceptación, garantizando uno de los derechos básicos y

fundamentales de los colombianos como es el derecho a la VIDA, dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a **LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICO EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGÌA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL, REHABILITACIÒN ORAL E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS), DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ,** para el cumplimiento de servicios médicos asistenciales con respecto a bienes y servicios necesarios para el personal de usuarios y beneficiarios del ESM BAS06.

En el desarrollo de la actividad misional, los ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, vinculados con el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, deben prestar a sus usuarios y beneficiarios servicios de salud Con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Decreto 1795 del año 2000, del Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares, es necesario realizar la contratación de todos los servicios que los Usuarios requieran durante las cinco fases de atención que incluyen la Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad, Diagnóstico, Tratamiento y Rehabilitación.

El Establecimiento de Sanidad Militar brinda el nivel de atención I y II en lo relacionado a consulta externa como medicina general, odontología general.

La falta de cobertura de prestación de servicios de salud para el departamento del Tolima es significativa, dado que se cuenta con muy pocas instituciones prestadoras de salud (IPS), es de resaltar que ninguna de ellas en su portafolio de servicio presenta todos los requerimientos solicitados, por ende se hace necesario organizar los servicios en diferentes grupos de contratación, para suplir la demanda de servicios de salud de una población importante, la cual el ESM tienen la responsabilidad de prestar servicios de salud a una población que pasa de 28.200 usuarios, concentrándose la gran mayoría en el área urbana, es importante tener en cuenta que durante la vigencia 2019, se realizaron más de 156.000 atenciones en salud, al interior del ESM y se generaron 47.586 autorizaciones en la red externa.

Es importante resaltar, que en esta área del país la oferta de servicios se presenta por parte de instituciones privadas y públicas con diferenciación de modelos de atención, prestación de servicios y tarifas. El hecho de que la oferta dentro de la red servicios sea limitada trae consigo demora en la atención, insatisfacción del usuario, incremento de peticiones, quejas y reclamos además derechos de petición y tutelas, aumentando los costos en salud.

De otra parte, no hay que olvidar los atributos de la calidad en salud como: la pertinencia, oportunidad, accesibilidad y seguridad, los cuales en una red única se verían comprometidos no solo por la no suficiencia en la capacidad instalada lo que impediría cumplir los tiempos de acceso y oportunidad a la consulta especializada y a los procedimientos.

El **CENAC IBAGUE** concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

CENAC IBAGUE

Que dentro de las funciones asignadas al **CENAC - IBAGUE** se encuentra adelantar los procesos de selección de contratistas de acuerdo a la modalidad de contratación pertinente conforme a la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,** con el fin de satisfacer las necesidades de las unidades adscritas.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar los siguientes procesos para poder cumplir lo establecido en la normatividad vigente:

SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGIA ORAL, REHABILITACIÒN ORAL E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS)

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes y servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado. Está prevista en el plan de compras de la entidad se describen acontinuaciòn:

ENDODONCIA			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
1.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
1.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
1.3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO
1.4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.7	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO
1.8	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO
1.9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO
1.10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO
1.11	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO

CENAC IBAGUE

PERIODONCIA			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
2.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
2.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
2.3	85122001	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO
2.4	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO
2.5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO
2.6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO
2.7	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO
2.8	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO
2.9	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO
2.10	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO
CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
3.1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO
3.2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO
3.3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO
3.4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO
3.5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO
3.6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO
3.7	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO
3.8	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO
3.9	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO
3.10	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO
3.11	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO
3.12	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO
3.13	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO
3.14	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO

CENACIBAGUE

3.15	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO
3.16	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO
3.17	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO

REHABILITACIÒN ORAL			
En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden del profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
4.1	85122000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO
4.2	85122000	CONSULTA DE CONTROL O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO
4.3	85122000	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO
4.4	85122000	CONFECCION CLINICA DE PRÒTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO
4.5	85122000	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (Tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	SERVICIO
4.6	85122000	PATRÒN DE NÙCLEO	SERVICIO
4.7	85122000	PRÒTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO
4.8	85122000	PRÒTESIS MUCOSOPORTADA	SERVICIO
4.9	85122000	AJUSTAMIENTO OCLUSAL (Sin otra denominación)	SERVICIO
4.10	85122000	PLACA NEUROMIORELAJANTE, INCLUYE DESPROGRAMACIÒN.	SERVICIO
4.11	85122000	COLOCACIÒN Y REPARACIÒN DE CORONA ACRILICA (Tarifa por diente)	SERVICIO

IMÀGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
5.1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO
5.2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO
5.3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO
5.4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO
5.5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO

5.6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO
5.7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO
5.8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO
5.9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO
5.10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. En primer lugar, se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema de Información y Reporte Empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
(…)

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

OBJETO: "LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICO EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES".

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico,

CENAC IBAGUE

con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.2. ANALISIS ECONOMICOS

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

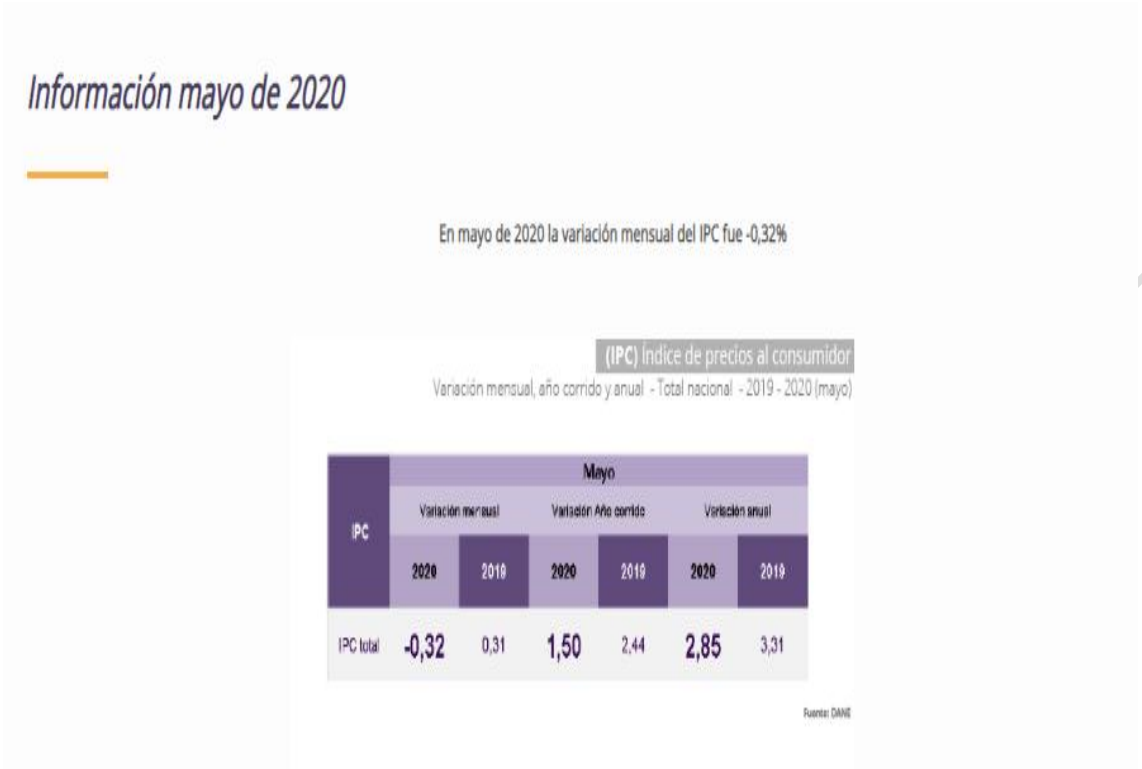

1. RESULTADOS DEL MES DE MAYO DE 2020

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos

Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En mayo de 2020 la variación mensual del IPC fue -0,32%, frente a abril de 2020. La división Información y comunicación registró una variación mensual de -3,12%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-3,19%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,26%), La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación registró una variación mensual de -1,69%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (-5,47%), elementos de aseo (-1,25%) y artículos de En mayo de 2020 la variación mensual del IPC fue -0,32%, frente a abril de 2020. La división Información y comunicación registró una variación mensual de -3,12%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-3,19%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-2,26%), La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación registró una variación mensual de -1,69%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En mayo de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron

en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (-5,47%), elementos de aseo (-1,25%) y artículos de ferretería (-0,46%). Los ferretería (-0,46%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2019 - 2020

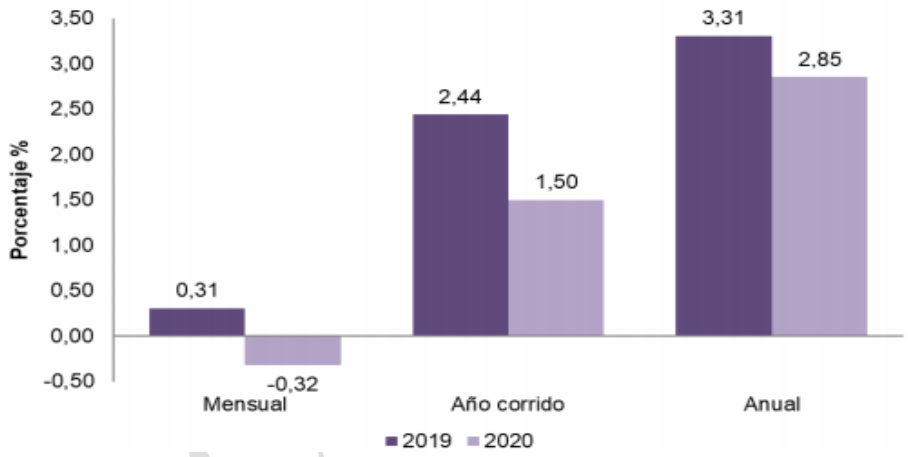

En el mes de mayo de 2020, el IPC registró una variación de -0,32% en comparación con abril de 2020, nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,32%): Salud (0,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,28%), Educación (0,04%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,04%), Recreación y cultura (0,04%), Restaurantes y hoteles (-0,03%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,20%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,28%). Por debajo se ubicaron: Transporte (- 0,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,69%) y por último, Información y comunicación (-3,12%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos	Variación (%)	Contribución Puntos
Salud	1,71	0,25	0,00	0,43	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,79	0,01	0,28	0,00
Educación	4,41	0,05	0,00	0,04	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,65	0,10	0,04	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,04	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,18	0,02	-0,03	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,12	0,01	-0,11	-0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,43	0,14	-0,20	-0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,29	0,01	-0,28	-0,01
TOTAL	100,00	0,31	0,31	-0,32	-0,32
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,47	-0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,32	0,01	-1,69	-0,07
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-3,12	-0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TENDENCIA NACIONAL

VARIACIÓN IPC MENSUAL MAYO 2020

Total Nacional

-0,32%

Tendencia

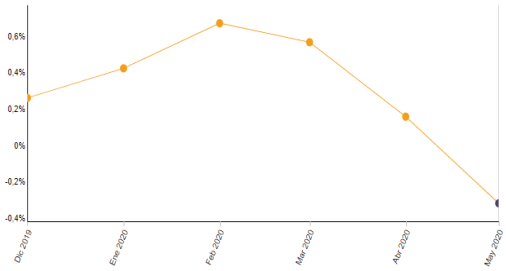

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) PRIMER TRIMESTRE DE 2020

Resultados generales

Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica.

En el primer trimestre del año 2020 la economía colombiana creció 1,1%

Producto Interno Bruto - PIB
Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2014-I - 2020[pr]-I

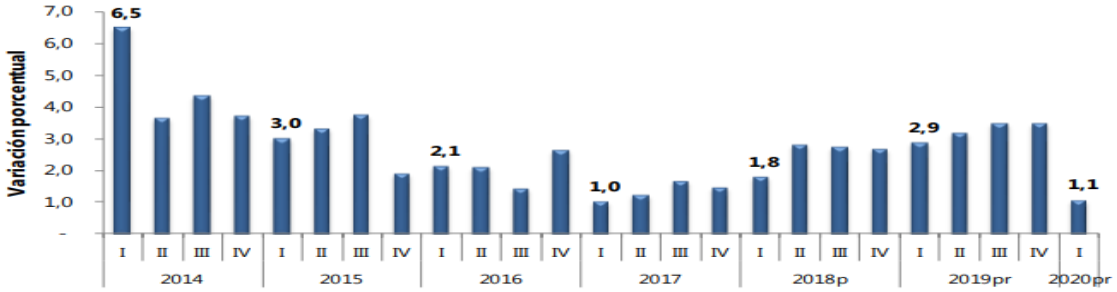

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[pr]preliminar
[p]provisional

La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del primer trimestre de 2020 fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: creció 6,8% (contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: creció 3,4% (contribuyó con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias: creció 2,6 % (contribuyó con 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decreció 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
- Construcción: decreció 11,4%.
- Industrias manufactureras: decreció 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores: decreció 3,9%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2020

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim19_producion_y_gasto.pdf

PIB desde el enfoque del gasto13 En el primer trimestre de 2020pr,

El Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,7%.
- Formación bruta de capital decrece 6,7%.
- Exportaciones decrecen 6,1%.

- Importaciones decrecen 2,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior,

El Producto Interno Bruto decrece en 2,4%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 0,5%.
- Formación bruta de capital decrece 4,7%.
- Exportaciones decrecen 3,6%.
- Importaciones decrecen 1,7%.

CENACIB

EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En el periodo enero-abril 2020, las exportaciones colombianas fueron US$10.653,6 millones FOB y registraron una disminución de 20,8%, frente al mismo periodo de 2019. En el periodo enero-abril 2020, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$5.279,1 millones FOB y disminuyeron 31,3% frente al mismo periodo de 2019. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-40,4%), que restó 28,5 puntos porcentuales. En el periodo enero-abril 2020, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$2.567,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 0,5%, frente al mismo periodo de 2019, como resultado principalmente de las mayores ventas de Ganado bovino vivo (290,7%) que sumó 1,1 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero-abril 2020, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$2.191,8 millones FOB y registraron una disminución de 18,2%, frente a enero-abril 2019, este comportamiento obedeció principalmente a la caída en las exportaciones de artículos manufacturados, clasificados según el material (-23,1%), que restó 6,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el periodo enero-abril 2020 frente al periodo enero-abril 2019, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (13,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de oro no monetario que contribuyó con 15,3 puntos porcentuales a la variación del grupo

Exportaciones En el primer trimestre de 2020pr, las exportaciones decrecen 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 3,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17)

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2020

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Exportaciones	-6,1	-3,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Importaciones En el primer trimestre de 2020pr, las importaciones decrecen 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 1,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Primer trimestre

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I pr / 2019-I pr	2020 pr - I / 2019 pr - IV
Importaciones	-2,5	-1,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INFORME DE POLITICA MONETARIA

De acuerdo con el mandato constitucional, el Banco de la República debe "velar por mantener el poder adquisitivo de la moneda, en coordinación con la política económica general. Para cumplir con este mandato, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) adoptó como estrategia un esquema flexible de inflación objetivo, en el cual las acciones de política monetaria (PM) buscan conducir la inflación a una meta puntual y alcanzar el nivel máximo sostenible del producto y del empleo.

La flexibilidad del esquema le permite a la Junta Directiva del Banco de la República mantener un balance apropiado entre el logro de la meta de inflación y el propósito de suavizar las fluctuaciones del producto y el empleo alrededor de su senda sostenible. La Junta Directiva del Banco de la República estableció una meta de inflación del 3%, planteada sobre la variación anual del índice de precios al consumidor (IPC). En el corto plazo la inflación puede ser afectada por factores que están fuera del control de la PM, como por ejemplo cambios en los precios de los alimentos debido a fenómenos climáticos. Para incorporar lo anterior, la Junta Directiva del Banco de la República anuncia, junto con la meta, un rango de ±1 punto porcentual (3 ±1 pp), el cual no es un objetivo de la PM, pero refleja el hecho de que la inflación puede fluctuar alrededor de la meta, sin pretender que sea siempre igual al 3%.

El principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Dado que las acciones de PM toman tiempo en tener un efecto completo sobre la economía y la inflación[, para fijar su valor la La Junta

Directiva del Banco de la República evalúa el pronóstico y las expectativas de la inflación frente a la meta, así como el estado actual y las perspectivas sobre la evolución de la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República se reúne una vez al mes, pero solo en ocho meses sesiona de forma ordinaria para tomar decisiones de PM (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En los cuatro meses restantes (febrero, mayo, agosto y noviembre) no se toman, en principio, decisiones de este tipo[3]. Al finalizar las Juntas donde se toman decisiones de PM, se publica un comunicado y se hace una rueda de prensa a cargo del gerente general del Banco y el ministro de Hacienda. El siguiente día hábil se publican las minutas de la Junta, donde se describen las posturas que llevaron a adoptar la decisión. Adicionalmente, en enero, abril, julio y octubre se publica, junto con las minutas, el Informe de Política Monetaria (IPM) realizado por el equipo técnico del Banco: el miércoles de la semana siguiente a la Junta el gerente general aclara inquietudes sobre las minutas y el gerente técnico del Banco presenta el IPM.

De acuerdo con la encuesta de expectativas mensual realizada por el Banco de la República a mediados de enero, la respuesta mediana de los analistas sugiere que la tasa de interés de política cerraría 2020 en 4,50%. Lo anterior es coherente con el pronóstico planteado en el escenario central del equipo técnico, caracterizado por una brecha del producto negativa que se cierra (porcentaje) 2018 (pr) 2019 (proy) Inversión directa Inversión de cartera Otra inversión (préstamos, otros créditos y derivados) Activos de reserva Cuenta financiera -7,0 -6,0 -5,0 -4,0 -3,0 -2,0 -1,0 0,0 1,0 2,0 2013 2014 2015 2016 2017 26 Pronósticos macroeconómicos y análisis de riesgos en el horizonte de pronóstico, junto con tasas de inflación y expectativas de inflación superiores a la meta, pero que convergen cerca al 3% dentro del horizonte de pronóstico. Para 2021 la respuesta mediana de los analistas encuestados anticipa un incremento adicional de 25 pb hacia finales de dicho año. El momento, la magnitud y la velocidad de la normalización de la política monetaria estarán determinados principalmente por: 1) la dinámica de la demanda interna y la velocidad con que se cierre la brecha del producto, y 2) la evolución de las condiciones financieras externas, su efecto sobre la tasa de cambio y de esta sobre los precios.

PROYECCIONES MACROECONOMICAS

Para 2020 se espera que los choques de oferta (El Niño y el impuesto ad valorem) que incrementaron la inflación en 2019, continúen diluyéndose y contribuyan a su descenso. La senda de pronóstico de la inflación anual se revisó levemente al alza, por el mayor aumento proyectado del grupo de regulados y por un retorno de la inflación básica a la meta más lento que lo previsto en octubre. Así, se espera que la inflación total termine en 3,1% en 2020 y que durante el resto del horizonte de pronóstico se mantenga alrededor de la meta.

La inflación básica aumentaría ligeramente en los próximos dos trimestres, pero convergería a la meta a finales de 2020. Por componentes, el IPC de transables seguiría acelerándose hasta el primer trimestre de 2020, como resultado del dinamismo del consumo y el traspaso de la depreciación acumulada a los precios. En lo que resta del año este grupo debería ceder un poco ante las menores presiones esperadas de la tasa de cambio y unos precios internacionales que podrían seguir registrando descensos o aumentos muy bajos.

CENAC IBAGUE

La variación anual de los precios del grupo de los no transables se mantendría relativamente estable, aunque un poco más alta frente a lo esperado en octubre. El aumento en esta senda obedece, en parte, al aumento del salario mínimo (que resultó mayor que el esperado), y a las menores presiones bajistas originadas en una brecha del producto que se estima más cerrada. Lo anterior sería parcialmente compensado por unos ajustes en los arriendos que se proyectan bajos. En síntesis, la senda de inflación básica prevista recoge menores presiones provenientes de la tasa de cambio y una brecha un poco más cerrada que la esperada en octubre.

http://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9805/informe_de_politica_monetaria_enero_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

TASA DE DESEMPLEO

El Dane acaba de anunciar que el desempleo en Colombia llegó a 19,8% durante abril pasado, un aumento de 9,5% respecto al mismo mes del 2019 cuando se ubicó en 10,3%, como consecuencia de los efectos de la pandemia en la economía nacional, con la cual el aparato productivo del país permaneció cerrado durante dicho mes.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 23,5%, un incremento de 12,4%, respecto al mismo mes del año pasado.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) también reveló que, a nivel nacional, la población ocupada en abril de 2020 fue 16,5 millones de personas, lo que representa una disminución de 5,4 millones de personas en comparación con abril del año anterior. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, esta población fue 7,7 millones de personas, 3 millones de personas menos.

Industrias manufactureras fue la rama de actividad económica que concentró, para abril de 2020, la disminución más alta de población ocupada con un millón de personas, una contribución de -4,6% al total nacional.

La población desocupada en el país fue 4,1 millones de personas en abril de 2020, 1,6 millones más con respecto al mismo mes de 2019. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas dicha población fue 2,3 millones de personas.
A nivel nacional, y según el tipo de actividad y sexo, se incrementó en 1,8 millones el número de mujeres dedicadas a oficios del hogar, y en 1,1 millones el número de hombres.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2020

El monto del salario mínimo para el año 2020 quedó en $ 877,803 pesos con un auxilio de transporte de $ 102,854 pesos ($980,657 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue definido por decreto de la Presidencia de la República. Con la TRM del 1 de enero de 2020, el salario mínimo 2020 en Colombia equivale a $266 dólares estadounidenses ($297 dólares si se incluye el subsidio de transporte).

CENACA IBAGUE

Este valor se decretó luego de que no se lograra un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

El aumento del salario mínimo para 2020 es del 6% frente a los $ 828,116 pesos del salario mínimo en 2019 ($ 49,687 pesos). Empezó a regir a partir del 1 de Enero de 2020 junto con el incremento del 6.00% en el subsidio de transporte ($5,822 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo es de $ 55,508 pesos.

Teniendo en cuenta que la inflación del 2019 se estima en 3,84%, este incremento aumenta el salario real de los empleados. Como el del año anterior, es uno de los mayores en la historia reciente del país.

Salario Mínimo Colombia — Salario Mínimo | Salario Histórico | Calculadora | Prima

Salario mínimo mensual ejemplo recibido por empleado

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 877,803
Subsidio de transporte	+ $ 102,854
Aporte Seguridad Social - Salud	- $ 35,112
Aporte Seguridad Social - Pensión	- $ 35,112
Total Salario Recibido	**= $ 910,433**
Cesantías	+ $ 81,721
Intereses sobre cesantías	+ $ 9,807
Total Aportes Cesantías	**= $ 91,528**

Calculadora

Salario mínimo mensual ejemplo pagado por empleador

Concepto	Valor
Salario Mensual	+ $ 877,803
Subsidio de transporte	+ $ 102,854
Prima (1 salario anual + transporte)	+ $ 81,721
Cesantías (1 salario anual)	+ $ 81,721
Intereses sobre cesantías (12% cesantías año anterior)	+ $ 9,807
Aporte Seguridad Social - Salud (8.5%)	+ $ 74,613
Aporte Seguridad Social - Pensión (12%)	+ $ 105,336
Aporte Seguridad Social - ARL (Riesgo V - 6.96%)	+ $ 61,095
Parafiscales - Caja de compensación (4%)	+ $ 35,112
Parafiscales - ICBF (3%)	+ $ 26,334
Parafiscales - Sena (2%)	+ $ 17,556
Total Pagado	**= $ 1,473,953**

Calculadora

Desafortunadamente, Venezuela es el país con el peor salario mínimo de la región, pues los 150.000 bolívares que se ganan, son apenas cuatro dólares. El país con el mejor salario es Costa Rica, cuyos trabajadores no pueden ganar menos de 309.143 colones o 546 dólares.

Le siguen Uruguay, Ecuador y Guatemala con 397, 394 y 390 dólares, respectivamente. Chile con 387 dólares es cuarto y para no abrumar con tanto número, **diremos que en Colombia, con 266 dólares**, estamos por encima de El Salvador, Brasil, República Dominicana, México, Nicaragua, Haití y Cuba.

ANALISIS DEL SECTOR DE SALUD EN COLOMBIA

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, acompañada por una tendencia al alza en su cartera, esta última con una mayor proporción concentrada en períodos de recaudo posteriores a los 90 días. La mayor participación en la deuda total corresponde a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo (34.7%), seguida por las EPS-S del régimen subsidiado (23.9%) y en tercer lugar el Estado (16.5%), incluyendo las entidades territoriales de salud y el operador fiduciariodel Fosyga. (Sectorial, 2016

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.

- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.

- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista. La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos. (Semana, 2016)

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios. El Servicio Médico Asistencial de los Establecimientos de Sanidad Militar, tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los beneficiarios acceder con accesibilidad y oportunidad.

EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA

La reforma del sistema de salud en Colombia, que se plasmó en la Ley 100 de 1993, sigue los principios básicos impuestos en toda el área latinoamericana por las instituciones financieras internacionales: universalidad, equidad, solidaridad, efectividad, eficiencia, calidad y sostenibilidad. Las reformas, guiadas por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, se basan en criterios de racionalidad financiera y se apoyan en los procesos de "modernización" del Estado, que implican una descarga de sus funciones y una reducción del peso de las instituciones. El informe desglosa lo que significa y cómo se ha plasmado cada uno de estos principios en su aplicación al sistema de salud en Colombia.

Este trabajo se planteó, inicialmente, como un estudio sobre el acceso a medicamentos en Colombia. Luego surgió la cuestión de que los medicamentos eran el último eslabón de una cadena no siempre terminada: la carrera de obstáculos que supone para mucha gente el poder acceder a los servicios de salud pues, como en los trabajos de Hércules, hay que llegar, esperar, mostrar el carné o el certificado de indigencia -o nada si eres un "vinculado"-, tener el dinero necesario, acceder al diagnóstico y a la fórmula, esperar que el medicamento esté disponible o incluso, para el enfermo, tener la suerte de que un acompañante vaya en su lugar a la farmacia a aprovisionarse de gasas, jeringuillas y demás.

Sin afirmar que la atención a las personas afiliadas al régimen contributivo sea de calidad, este documento se centra en los colectivos más olvidados por este sistema de salud: afiliados al régimen subsidiado, "desvinculados", desplazados, enfermos mentales o personas viviendo con el VIH.

La metodología de elaboración del informe incluyó conversaciones y entrevistas con distintas autoridades en materia de salud (en el Ministerio, departamentos y alcaldías), historias de vida obtenidas mediante el acompañamiento de los equipos de MSF-E a enfermos en distintas derivaciones, bibliografía, participación en el Foro de Acceso a Medicamentos Esenciales, entrevistas a representantes de hospitales, EPS, ARS. MSF-E ejecuta en Colombia proyectos con población excluida en cinturones urbanos (Altos de Cazuca, en

CENACIBAGUE

Soacha y Nueva Colombia, en Florencia) y con población rural a la que no llega el sistema de salud en Caquetá y Putumayo, además de proyectos de emergencia como la intervención para atajar una epidemia de malaria en la costa pacífica (Nariño) o apoyos puntuales a municipios que solicitan ayuda para atender a población desplazada. En la práctica, estas actuaciones son de sustitución, ya que las instituciones a las que competen estas actividades no las realizan por falta de personal y recursos, problemas de accesibilidad, dejación o miedo, y por ello suponen una restitución del derecho a la salud para los ciudadanos.

EL SISTEMA DE SALUD

La Ley 100 plantea un sistema de salud con dos regímenes paralelos: el contributivo, para los ciudadanos con capacidad de pago, y el subsidiado, para los más pobres. Con el fin de determinar el estrato socioeconómico se aplica una encuesta, el SISBEN, que divide a la población en 6 estratos (el 1 sería el más bajo y el 6 el más alto), y en función de ellos los sitúa en uno u otro régimen. Los afiliados al régimen contributivo (estratos 3 al 6) aportan una cantidad de su salario mensual para financiar el sistema, mientras para los afiliados al subsidiado (estratos 1 y 2) las aportaciones llegan del Estado, departamentos, municipios... Una vez que una familia recibe su clasificación de estrato socioeconómico según la encuesta, y si éste es de nivel 1 ó 2, debe ser afiliado por una Administradora de Régimen Subsidiado (ARS) que le otorga un carné y, con él, el acceso al sistema de salud. Si bien las previsiones iniciales eran que en el año 2001 toda la población estuviera dentro del sistema, en uno u otro régimen, la realidad es que en estos momentos hay 20 millones de personas que no han conseguido acceder (los "vinculados"), por no habérseles hecho la encuesta o no haber sido afiliados por una ARS. El problema es que las afiliaciones y la carnetización se realizan en función de los cupos disponibles y no de la demanda.

Ambos regímenes tienen planes obligatorios de salud (POS) distintos y con diferentes prestaciones: mientras el contributivo cubre casi todas las enfermedades y problemas, el subsidiado deja fuera un gran número de patologías. Tampoco tienen flexibilidad para hacer frente a las diferencias regionales.

Los afiliados al régimen contributivo le pagan a una Entidad Prestadora de Salud (EPS), que actúa como intermediaria. Ésta ingresa el dinero en una cuenta del **FOSYGA**, adscrita al Ministerio de Salud, tras descontar una parte para licencias de maternidad, accidentes y otras eventualidades (en este punto se producen importantes desvíos de fondos que suponen en la práctica una capitalización de estas empresas). El **FOSYGA** les devuelve una cantidad de dinero por cada afiliado (Unidad de Pago por Capitación, cuya cuantía se fija anualmente). En el subsidiado, los intermediarios son las ARS, que reciben fondos de la mencionada cuenta del **FOSYGA** y de instituciones oficiales.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, centros de salud, etc. De acuerdo a este régimen funcionan por demanda: no disponen de un presupuesto previo sino que las EPS o ARS les pagan cuando prestan los servicios y los facturan (normalmente con bastante retraso, en ocasiones incluso de 1 ó 2 años). Por eso, las IPS tratan de evitar la atención a personas pobres que no puedan garantizar el pago, por lo

CENACIBAGUE

que los vinculados quedan por fuera del sistema (o se les atiende previo pago del servicio). El paciente se convierte en cliente y los centros de salud no tienen presupuesto para comprar medicamentos ni pagar salarios, cirugía, etc. Además, los afiliados al contributivo pueden ir a cualquier IPS pública o privada, mientras los del subsidiado sólo pueden acudir a los antiguos hospitales públicos.

La realidad socioeconómica de Colombia ha influido en el fracaso del sistema, diseñado más para las condiciones de un país desarrollado que para uno con altos niveles de desempleo y exclusión. Influyen otros factores como el clientelismo, la corrupción y la compra de votos: dentro del subsidiado se calcula que hay entre 3 y 4 millones de "colados", no pobres, que quitan recursos que sí deberían ir destinados a los más pobres. Además, con el complejo proceso de transferencias establecido en la ley, se multiplican los filtros, los "desvíos" y la corrupción.

LOS PRINCIPIOS DE LA LEY:

UNIVERSALIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud cubre a todos los residentes en el país, en todas las etapas de la vida.

SOLIDARIDAD: Es la práctica del mutuo apoyo para garantizar el acceso y sostenibilidad a los servidos de Seguridad Social en salud, entre las personas.

IGUALDAD: El acceso a la Seguridad Social en salud se garantiza sin discriminación a las personas residentes en el territorio colombiano, por razones de cultura, sexo, raza, origen nacional, orientación sexual, religión, edad o capacidad económica, sin perjuicio de la prevalencia constitucional de los derechos de los niños.

OBLIGATORIEDAD: La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud es obligatoria para todos los residentes en Colombia.

PREVALENCIA DE DERECHOS: Es obligación de la familia, el Estado y la sociedad en materia de salud, cuidar, proteger y asistir a las mujeres en estado de embarazo y en edad reproductiva, a los niños, las niñas y adolescentes, para garantizar su vida, su salud, su integridad física y moral y su desarrollo armónico e integral. La prestación de estos servicios corresponderá con los ciclos vitales formulados en esta Ley, dentro del Plan de Beneficios.

ENFOQUE DIFERENCIAL: El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el Sistema General de Seguridad Social en salud ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de las situaciones de discriminación y marginación.

EQUIDAD: El Sistema General de Seguridad Social en salud debe garantizar el acceso al Plan de Beneficios a los afiliados, independientemente de su capacidad de pago y condiciones particulares, evitando que prestaciones individuales no pertinentes de acuerdo con criterios técnicos y científicos pongan en riesgo los recursos necesarios para la atención del resto de la población.

CALIDAD: Los servidos de salud deberán atender las condiciones del paciente de acuerdo con la evidencia científica, provistos de forma integral, segura y oportuna, mediante una atención humanizada.

EFICIENCIA: Es la óptima relación entre los recursos disponibles para obtener los mejores resultados en salud y calidad de vida de la población.

PARTICIPACIÓN SOCIAL: Es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en conjunto.

PROGRESIVIDAD: Es la gradualidad en la actualización de las prestaciones incluidas en el Plan de Beneficios.

LIBRE ESCOGENCIA: El Sistema General de Seguridad Social en salud asegurará a los usuarios libertad en la escogencia entre las Entidades Promotoras de salud y los prestadores de servidos de salud dentro de su red en cualquier momento de tiempo.

SOSTENIBILIDAD: Las prestaciones que reconoce el sistema se financiarán con los recursos destinados por la ley para tal fin, los cuales deberán tener un flujo ágil y expedito. Las decisiones que se adopten en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben consultar criterios de sostenibilidad fiscal. La administración de los fondos del sistema no podrá afectar el flujo de recursos del mismo.

TRANSPARENCIA: Las condiciones de prestación de los servicios, la relación entre los distintos actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la definición de políticas en materia de salud, deberán ser públicas, claras y visibles.

DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA: En la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud la gestión será descentralizada y de ella harán parte las direcciones territoriales de salud.

COMPLEMENTARIEDAD y CONCURRENCIA: Se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CORRESPONSABIUDAD: Toda persona debe propender por su autocuidado, por el cuidado de la salud de su familia y de fa comunidad, un ambiente sano, el uso racional y adecuado de los recursos el Sistema General de Seguridad Social en Salud y cumplir con los deberes de solidaridad, participación Y colaboración. Las instituciones públicas y privadas promoverán la apropiación y el cumplimiento de este principio.

IRRENUNCIABILIDAD: El derecho a la seguridad social en salud es irrenunciable, no puede renunciarse a él ni total ni pardalmente.

INTERSECTORIALIDAD: Es la acción conjunta y coordinada de los diferentes sectores y organizaciones que de manera directa o indirecta, en forma integrada y continua, afectan los determinantes y el estado de salud de la población.

PREVENCIÓN: Es el enfoque de precaución que se aplica a la gestión del riesgo, a la evaluación de los procedimientos y la prestación de los servicios de salud.

CONTINUIDAD: Toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separado del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad

ACTORES E INTERMEDIARIOS DEL SISTEMA

LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD (EPS)

Hay 27 EPS en Colombia, públicas y privadas, que administran el esquema de aseguramiento en el Régimen Contributivo. Una vez que el trabajador se afilia libremente a una EPS y paga la primera cotización, ésta le proporciona el carné, como documento de afiliación. Por delegación, recaudan las cotizaciones de sus afiliados al régimen contributivo y descuentan de esa suma los costos de incapacidades, las licencias de maternidad, las actividades de promoción y la UPC (Unidad de Pago por Capitación).

La diferencia queda como fondo en el Fosyga (Fondo de Solidaridad y Garantía), en una cuenta adscrita al Ministerio de Salud, y debería ejercer una labor de balanza del régimen contributivo respecto al subsidiado. A su vez, está organizada en cuatro subcuentas: de compensación interna del régimen contributivo (se paga una UPC a cada EPS por cada afiliado); de solidaridad para la administración de los recursos del régimen subsidiado; de promoción de salud (0,5 puntos por cada afiliado al contributivo) y de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.
El Fosyga exige a las EPS tener información actualizada sobre los afiliados y beneficiarios para girar los fondos. Sin embargo, sólo en la EPS del Instituto de Seguridad Social se calcula que existen 453.000 presuntas dobles filiaciones. Esta situación es provocada por casos de parejas separadas en las que ambos cónyuges afilian a los hijos, personas que cotizan a dos EPS o que dejan un trabajo y cotizan a otra empresa, etc.

Pese a lo anterior, estas empresas acumulan recursos y mantienen independencia de acción: pueden contratar con los entes territoriales, operar a nivel nacional y poseen más medios en el campo de la salud. En muchos casos incluso contratan con otros intermediarios, destinando una parte importante de los recursos a gastos administrativos, en lugar de atención en salud.

LAS ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO (ARS)

Las ARS no tienen libertad de acción ya que funcionan en el ámbito local, tienen dificultades para incrementar el número de sus afiliados y, en algunos casos, obtienen un escaso margen de ganancia en sus operaciones, cobrando por persona asegurada y a la demanda. Su financiación depende de un 1% de los ingresos solidarios del régimen contributivo; de los impuestos de armas y explosivos; el Fosyga; las Cajas de Compensación Familiar; recursos del situado fiscal y un 15% de inversión de los municipios. A pesar de que muchas de ellas han acumulado recursos de forma indiscriminada, se están forzando medidas para la desaparición de las ARS comunitarias, con lo que se tenderá a la creación de monopolios. En Bogotá, en abril de 2001, cuatro ARS cesaron sus actividades por problemas de liquidez y 179.000 personas tuvieron que ser afiliadas a otras entidades.

Las EPS y ARS ejercen su función de intermediarios dentro del sistema de salud concentrando los recursos, con graves fallos en sus sistemas de información, sin que se les aplique mecanismo de control alguno

CENACA IBAGUE

respecto a la calidad de sus prestaciones, con un retraso crónico en los pagos a sus IPS y reduciendo, con su sola presencia, los gastos destinados a salud. Si no se soluciona este problema, se puede llegar a la cesación de pagos de las EPS a la red hospitalaria nacional y a una eventual suspensión de licencia de funciones de las EPS (las privadas pidieron la intervención de la Contraloría General).

LOS HOSPITALES

Los de carácter público se han convertido en ESE (Empresas Sociales del Estado) y cobran por servicios prestados, al usuario que pueda permitírselo y a las personas afiliadas al régimen subsidiado (un pago que efectúan las ARS siempre posteriormente, lo que lleva a una falta de fondos crónica y a la imposibilidad de planificación de actividades). Deben atender también a los "vinculados", cuya atención en salud depende, desde un punto de vista financiero, de los gobiernos locales. El déficit operacional de la red pública ronda el billón de pesos.

- Según el Ministerio de Salud esta deuda asciende a 465.800 millones -de los que 165.000 son de los municipios-, por lo que las aproximadamente 33.000 clínicas, hospitales, consultorios médicos y odontológicos, laboratorios y demás IPS, corren el riesgo de desaparecer a causa de:
- Falta de recursos girados por el Estado y autofinanciación de los hospitales públicos a través de la venta de servicios. Con la aplicación de la ley 344, los subsidios a la oferta se convierten en subsidios a la demanda, lo que convierte a los hospitales públicos en empresas que se sostienen por la venta de servicios (muchas veces, no se les reconocen los gastos en que incurren cuando tratan en urgencias a personas no cubiertas por el sistema de salud).
- Los fondos no llegan directamente: pasan por el intermediario correspondiente -EPS o ARS-, y hay retrasos por parte de estos.
- No se llega a cobrar, en muchas ocasiones, la atención a personas vinculadas. A veces tampoco a las pertenecientes al régimen subsidiado.
- Mala gestión y administración de los hospitales.
- Contención de costos por parte de las ARS y EPS.
- Congelación de la UPC mientras crecen los costos de servicio. El manual de tarifas está desactualizado, ya que éstas se reajustan cuando el año está avanzado mientras que la UPC se incrementa a primeros de año. Por cada 100 pesos que facturan, las IPS pierden, con respecto al año 1998, entre 18 y 26 en intervenciones quirúrgicas, entre 9 y 25 en exámenes y procedimientos diagnósticos y entre 12 y 18 en servicios intrahospitalarios y ambulatorios (según la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas).

En definitiva, los hospitales públicos sólo reciben recursos a través de las EPS por facturación o servicios prestados, y contratan los mismos con una ARS para atender a la población vinculada o subsidiada. En estas circunstancias, para muchos hospitales es imposible mantener una continuidad en el funcionamiento y la planificación de actividades, ya que no tienen recursos para prestar asistencia de calidad. La crisis afecta a 11 de los grandes centros hospitalarios del país, y podrían quedar sin servicios de salud 10 millones de personas. Las deudas más abultadas se dan en los hospitales de Antioquia (98.585 millones), Cundinamarca (51.036), Bogotá (41.600), Tolima (27.874), Bucaramanga (el único de tercer nivel en el oriente colombiano, al que las ARS adeudan más de 12.000 millones de pesos), Huila (20.935, y donde se adeudan 11.000 millones

CENAC IBAGUE

de pesos al hospital de Neiva, que constituye el punto de referencia de tercer y cuarto nivel para la población de Huila, Caquetá, sur de Tolima y parte de Cauca, Nariño y Putumayo), el hospital de Ipiales, el San Rafael de Tunja, el Antonio Roldán de Apartadó, el San José de Popayán o el Infantil de Caldas (que presta atención pediátrica en todo el eje cafetero). Hay que sumar los universitarios de Barranquilla y Cartagena, el San Andrés de Tumaco.

También el Hospital San Juan de Dios, el más antiguo de Colombia, ha quebrado y ha llegado al límite su estado de iliquidez, ya que las deudas superan los 67.000 millones de pesos (los 1.426 trabajadores de plantilla llevan 17 meses sin percibir su salario ni prestaciones sociales, mientras el monto que recibe el hospital por servicio, de 100 millones de pesos al mes, debe destinarse al pago de unos embargos que suman 11.000 millones de pesos). Esta situación afecta también a los hospitales de San José, La Samaritana y Lorencita, de Bogotá.

La situación se solventa con desembolsos puntuales para paliar la crisis, pero sin atajar el problema de fondo que se arrastra desde la implantación de la ley 100: falta crónica de recursos, disminución de los fondos,procedentes del Estado y los departamentos, indefinición de las responsabilidades de las EPS y ARS y mala gestión de los hospitales, que han entrado a competir al mercado en desventaja respecto a las entidades privadas, con mecanismos gerenciales obsoletos, corrupción, burocracia, peso excesivo de las nóminas, etc... Para muchos pacientes no hay opciones, pues los hospitales de segundo y tercer nivel se mantienen en funcionamiento de forma precaria. Hay huelgas en muchos hospitales del país a causa del retraso en el pago a los trabajadores, un colectivo cada día más desmotivado no sólo por los problemas económicos, sino por el papel que les toca jugar: al ser las necesidades de facturación tan acuciantes para muchos hospitales, el personal se convierte en la punta de lanza de un sistema que llama al paciente usuario o cliente. A partir de ahí, no sólo se olvida la norma que debe marcar la prestación de salud, que es garantizarla, sino que se atenta contra el sentido de la ética y se crea una admisión adversa: hay pacientes que no interesan, hay medicamentos que deberían recetarse pero no están dentro del paquete básico, hay intervenciones que no son rentables o no quedan contempladas. Por encima está la rentabilidad del servicio, no la calidad, y el trabajador se encuentra supeditado a este mercadeo.

MEDICAMENTOS

En el proceso de la compra intervienen múltiples factores: por ejemplo, el hecho de que tanto los hospitales como otras IPS no tengan posibilidad de mantener un stock de medicamentos por razones como la imposibilidad de abastecimiento. Entonces el paciente se dirige directamente a la farmacia: se abstiene de aparecer por la IPS correspondiente y acaba solicitando en la farmacia más cercana el último medicamento que tomó, la mayoría de las veces comprando una dosis insuficiente o incluso una medicación que no guarda relación alguna con su patología, dado que el precio de los fármacos resulta inaccesible para muchos.

En los últimos años se produjo un incremento constante del precio de los medicamentos (hasta un 20% en los genéricos) al concederse la libertad de precios en el mercado y cambiar el régimen de control. Anteriormente a la Ley 100 se había estimulado la producción de genéricos. Desde los años ochenta, la

Organización Mundial de la Salud insiste en el listado básico de medicamentos esenciales. Otros elementos del sistema:

- Con la Ley 100 los medicamentos, por vez primera, se integran en la prestación del servicio de salud. Las EPS montaron su cadena de distribución y en tres años llegaron a controlar el mercado. Antes de 1994, la distribución de medicamentos era controlada en mas del 40% por el Seguro Social.

- **El INVIMA** acomete los problemas de control de calidad, incrementándose en más de un 20% el número de genéricos en el mercado nacional.

- A partir del Acuerdo 83, las modificaciones 106 y 110 y las presiones de los colectivos, las IPS deben reunir requisitos esenciales para cumplimiento de estándares.

- El Banco Mundial apoyó la reforma con 3.000-5.000 millones de pesos para adecuación.

En estos momentos la situación respecto a los medicamentos es preocupante: el Consejo Directivo de Comercio Exterior pretende "prolongar en Colombia la vigencia de las patentes de muchos medicamentos, y prohibir la distribución de sus equivalentes genéricos, mediante el reconocimiento del secreto empresarial, con el que las compañías pretenden amparar el registro de dichos medicamentos en el INVIMA1 Según la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo, si el decreto es aprobado, los precios de las medicinas registrarían un incremento del 61% y en un año se llegaría a 1,8 billones de pesos de subida.

Otra cuestión que recientemente salió a la luz es la adulteración. El 20 de abril de 2000, el INVIMA denunció la adulteración de 39 medicamentos, declarando una cuarentena para estos productos, con un valor aproximado de 4.000 millones de pesos. Estos medicamentos son manipulados o adulterados incluso una vez caducados; se cambian las etiquetas y son comercializados de nuevo. Según el INVIMA, 21 laboratorios censados al azar han sufrido el robo en los dos últimos años de más de 40.000 millones de pesos en medicamentos, que son ofrecidos una vez caducados, dañados o adulterados, a las farmacias, droguerías y hospitales, y reetiquetados en Colombia, Venezuela o Ecuador. En seis meses, el INVIMA decomisó 1.500 millones de pesos en medicamentos de contrabando. El director de este organismo afirma que, en Colombia, cuatro de cada diez medicamentos provienen del mercado negro. Los adulterados son, generalmente, de dos tipos: o bien los muy usados, como antibióticos, analgésicos y vacunas, o los muy costosos como los utilizados para los transplantes o tratamientos para el cáncer o el sida. En el caso de estos últimos, dado su elevado costo y la imposibilidad de conseguir algunos de ellos en Colombia, es tentador comprarlos en el mercado negro a la cuarta parte de su valor en el mercado. 2. Según el INVIMA, el negocio de las medicinas mueve anualmente 1.200 millones de dólares

LA SALUD PÚBLICA

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sistema de salud colombiano es la desaparición progresiva de la salud pública como responsabilidad del Estado. El papel del Ministerio se ha recortado, quedando bajo su responsabilidad los lineamientos y la coordinación y vigilancia, y no existe en estos momentos una política estructurada, al haberse separado el concepto asistencial del preventivo, con lo que se han perdido logros ya conseguidos anteriormente. Hay actuaciones puntuales que dependen en muchos

CENACA IBAGUE

casos de instancias locales y varían de unos a otros municipios, ya que la transferencia de competencias a las entidades territoriales ha sido más una delegación de funciones que un propósito claro de potenciarlas. A ello se une la excesiva burocratización con lo que, a más de siete años de iniciarse el proceso, no han sido muchos los municipios y departamentos que han asumido el proceso de implantación del sistema de seguridad social en salud.

Según los decretos 1.891 y 1.938 que desarrollan la ley 100, las acciones de Salud Pública dentro del PAB (Plan de Atención Básica, de carácter gratuito, obligatorio y prestado directamente por el Estado y sus entes territoriales), se refieren a colectividades e individuos. El artículo 165 de la ley establece que el PAB complementará las acciones previstas en el POS y las previstas en saneamiento ambiental. El Ministerio de Salud y los entes territoriales, entre ellos el distrito, son los responsables de "la planificación, ejecución y control del PAB en salud, en cuya prestación podrán concurrir las EPS, las IPS, las comunidades, los COPACOS y las ESS, mediante el establecimiento de contratos de prestación de servicios.

Las acciones colectivas son:

- Información y educación para control del consumo del tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, sobre derechos y deberes de los usuarios del sistema de seguridad social, sobre riesgos y servicios, factores protectores, como promover la participación social en el manejo de la salud, solución de los problemas y cómo llevar una vida saludable.
- Actividades para la prevención de accidentes, violencia y desastres.
- Control de riesgos del ambiente: vectores, riesgos ocupacionales, de consumo, saneamiento básico (calidad del agua y del aire, basuras y excretas) y vigilancia y control sanitario de los establecimientos.
- Control de riesgos del comportamiento que representan riesgo para la salud, como los hábitos de higiene y alimentación, educación sexual, la salud pública mental y el control del consumo de cigarrillos, licores y otras sustancias psicoactivas.

Las acciones individuales son:

- Actividades de prevención, detección precoz, control y vigilancia epidemiológica de enfermedades sujetas a control estricto como el sida y otras de transmisión sexual, tuberculosis, lepra, leishmaniasis, cólera, malaria, fiebre amarilla y dengue.
- Las inmuno-prevenibles contenidas en el PAI, rabia y otras zoonosis, y todas aquellas enfermedades que puedan convertirse en un riesgo para la salud pública.
- Actividades de vacunación contenidas en el Programa Ampliado de Inmunizaciones.
- Actividades de prevención, diagnóstico precoz y control de enfermedades relacionadas con el riesgo originado en el proceso reproductivo, como el cáncer de cervix y las relacionadas con la morbimortalidad materna y perinatal.
- Desparasitación, fluorización, planificación familiar y suplementos nutricionales a la mujer embarazada y al menor de un año.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de **LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES",** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios y beneficiarios del ESM BAS06, para garantizar eficientemente los servicios de

CENAC IBAGUE

salud de manera oportuna y eficaz. Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM BAS06 que se encuentran vinculados al objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado. Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

Es menester que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

La atención domiciliaria busca disminuir los costos de atención hospitalaria, minimizar los reingresos de pacientes de manejo crónico, disminuir la incidencia de enfermedades nosocomiales y disminuir las estancias prolongadas hospitalarias; de igual forma garantiza la continuidad del tratamiento médico.

Para el desarrollo del presente proceso contractual, se debe precisar que para aquel oferente que resulte seleccionado deberá cumplir con las habilitaciones según el Sistema Único de Habilitación de que trata el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, dicha normatividad tiene por objeto:

Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, junto con el comité jurídico evaluador verificara el cumplimiento de este requisito con el NIT del Proponente o del propietario de la Sede en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, de esta

forma el Dispensario tendrá la certeza jurídica y técnica que el oferente que resulte ganador del presente proceso se encuentra habilitado, para la prestación de los servicios de salud.

En cuanto al personal que prestará el servicio de salud se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité tecnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Es importante resaltar que dentro del presente estudio previo se encuentran dirigido para la elección de un oferente que cumpla con la prestación de servicios de salud en oftalmología y optometría incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional), a todos los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios en el ESM BAS06 Y SUS ESM SATELITES, y aun a los que se encuetran por fuera de este acuerdo siempre que se cuente con aprobación por parte del Comité técnico centifico (CTC).

Al tratarse de servicios de prestación de salud el oferente deberá garantizar con las especificaciones técnicas las cuales están consagradas dentro del presente estudio previo, que cuenta con la idoneidad para prestar efectivamente los servicios solicitados.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1.2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 5851 de 2018, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud, CUPS.
- Resolución 0255 de 2007, por la cual se adopta el Código Único Nacional de Medicamentos, CUM.
- Decreto 2423 de 2006, por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

Tal y como se consultó en la página del ministerio de salud y la protección social, se logra evidenciar que existen diferentes entidades debidamente inscritas y habilitadas para prestar y ofrecer los servicios de salud asistenciales, ambulatorios, hospitalarios y de urgencias con personal profesional debidamente acreditado y habilitado por la secretaria de salud Del Tolima, acorde con las necesidades y procedimientos propios de cada

CENAC IBAGUE

especialidad, no obstante la ausencia de centros que solventen la totalidad de requerimientos de la población usuaria que tiene acceso a los servicios de salud, conduce a la dificultad de una prestación adecuada y que garantice oportunidad y accesibilidad a toda la comunidad Ibaguereña pues es alto el déficit de especialistas que se requieren para atender la demanda de la población. Estos servicios difieren según el tipo de prestador, ajustados a los manuales tarifarios que en materia de salud le son aplicables. (SOAT) (ISS) y propias; los ajustes a este tipo de servicios corresponden además al tipo de prestador y a la cantidad de usuarios lo que contribuye a obtener tarifas favorables y accesibles.

El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia.

Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (Decreto 1011 del 2006), expedido por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial.

De acuerdo al análisis de la oferta por parte de la entidad, y de las entidades analizadas, a continuación se relacionan algunos de los posibles proveedores de acuerdo con el Registro de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, cuyo registro se encuentra vigente para cada Municipio y cuentan con los servicios requeridos
Fuente: articulo tomado de la página https://reliefweb.int/report/colombia/el-acceso-los-servicios-de-salud- en- colombia

El panorama normativo de la atención de la salud global es complejo y está en evolución. El conductor principal es la salud y la seguridad de los pacientes; sin embargo el enfoque de las autoridades a pacientes protectores pueden variar ampliamente de un país a otro. Agregando a esta complejidad son factores que incluyen los rápidos cambios clínicos y tecnológicos; un mayor escrutinio por los gobiernos, los medios de comunicación y los consumidores; técnicas de control de riesgos más sofisticados; y la coordinación entre las

agencias y regiones. La protección de la información de salud afectada por las violaciones de seguridad y ataques cibernéticos también continuará siendo de importancia para las partes interesadas

Para acceder al PBS, los miembros del Régimen Subsidiado deben haber establecido su condición de beneficiarios, sometiéndose a un mecanismo de clasificación socioeconómica denominado Sistema de identificación de beneficiarios (SISBEN), el cual es administrado por los municipios. El SISBEN clasifica a la

CENAC A IBAGUE

población en seis niveles, con base en ciertas características estructurales del hogar y de sus miembros. Las personas pertenecientes al nivel 1 y 2 del SISBEN llamadas vulnerables, son elegibles para el régimen subsidiado. Pueden pertenecer al RS otras poblaciones.

Gráfico 1.1 Sistema de salud colombiano

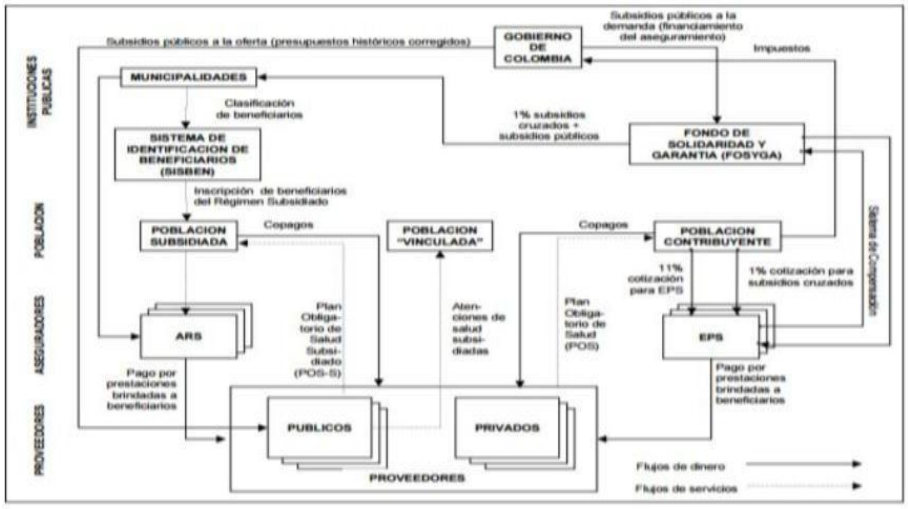

Primera infancia: Revisión afiliación al sistema de salud.

Gráfico 3. Proceso de afiliación

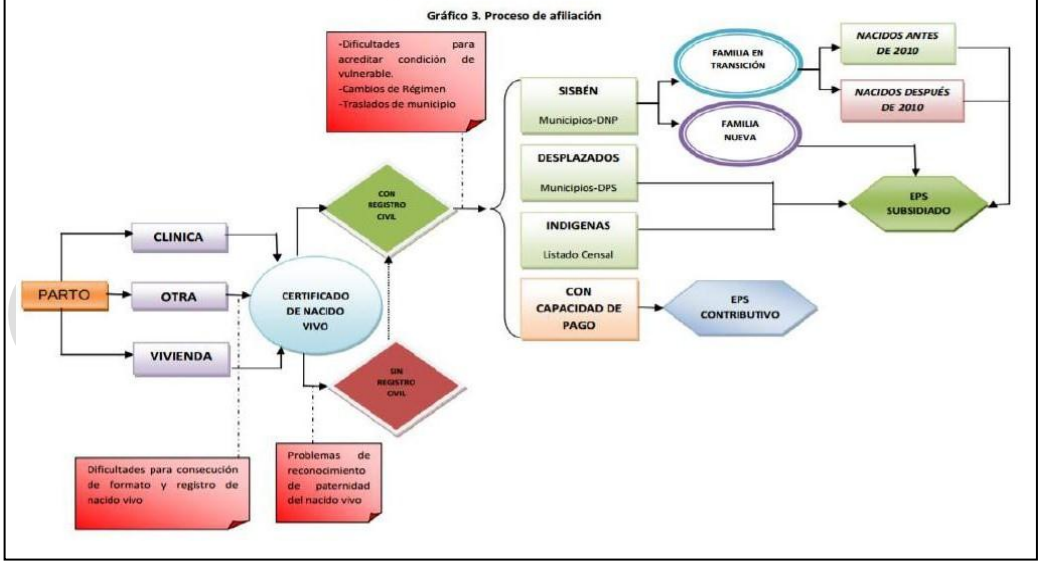

¿Quién Cotiza?

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
CLINICA DENTASALUD SAS	901.305.696	15/04/2020	15/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
MAXIORALES CENTRO RADIOLOGICO SAS	900.459.337	15/04/2020	16/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
SALUD PLENA SAS	830.511.202	15/04/2020	15/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
CEO - CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	13.501.393	15/04/2020	15/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA

Así mismo las empresas fueron consultas en el RUES para verificar su existencia en las cámaras de comercio en la cual se manifestó al área de planes que las empresas acá relacionadas y que cotizaron el servicio se encuentran activas en la camara de comercio,

CLINICA DENTSALUD SAS – 901.305.696

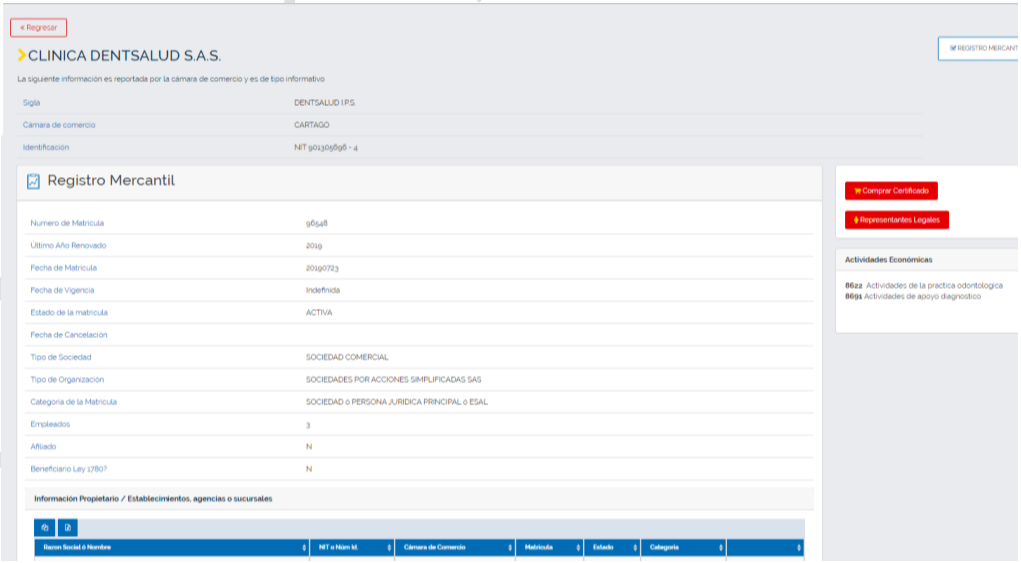

MAXIORALES CENTRO RADIOLOGICO SAS - 900.459.337

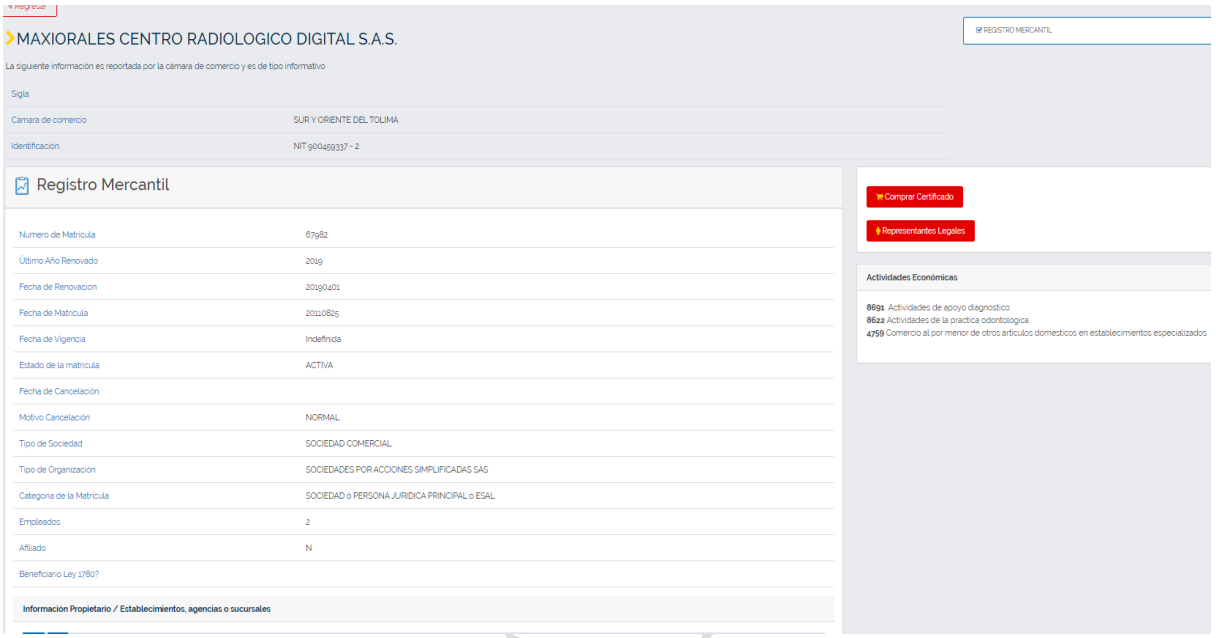

MAXIORALES CENTRO RADIOLOGICO DIGITAL S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA
Identificación	NIT 900459337 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	67982
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190401
Fecha de Matricula	20110825
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	2
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8691 Actividades de apoyo diagnostico
8622 Actividades de la practica odontologica
4759 Comercio al por menor de otros articulos domesticos en establecimientos especializados

SALUD PLENA SAS - 830.511.202

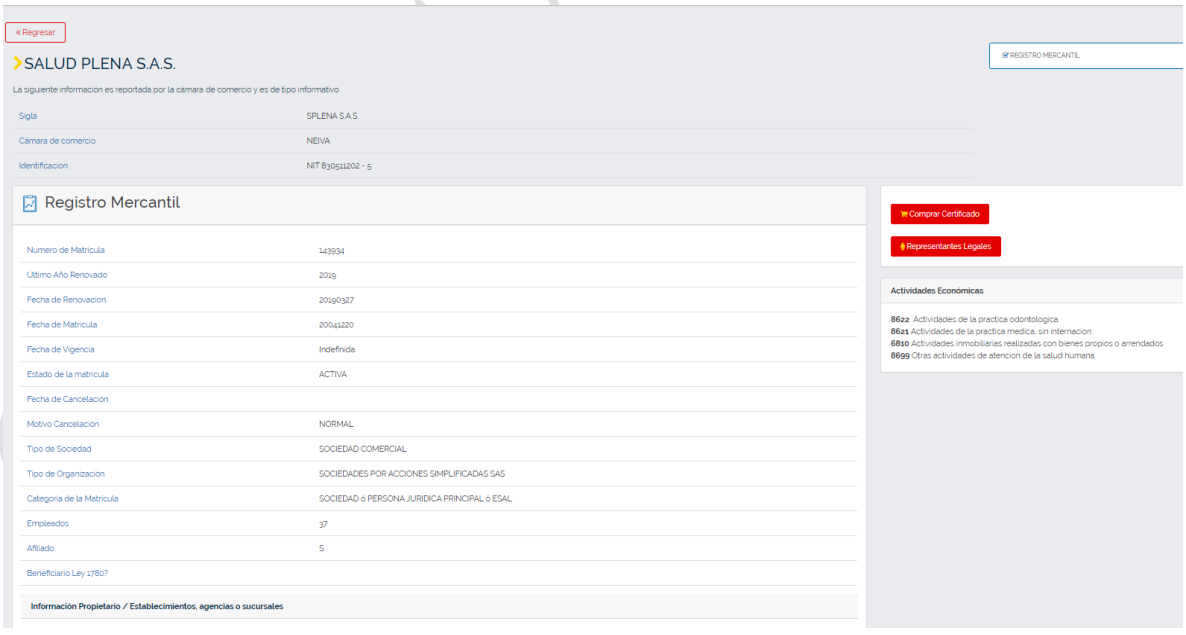

Regresar

SALUD PLENA S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	SPLENA S.A.S.
Cámara de comercio	NEIVA
Identificación	NIT 830511202 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	143934
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190327
Fecha de Matricula	20041220
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	37
Afiliado	S
Beneficiario Ley 1780?	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8622 Actividades de la practica odontologica
8621 Actividades de la practica medica, sin internacion
6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
8699 Otras actividades de atencion de la salud humana

CEO - CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS -13.501.393

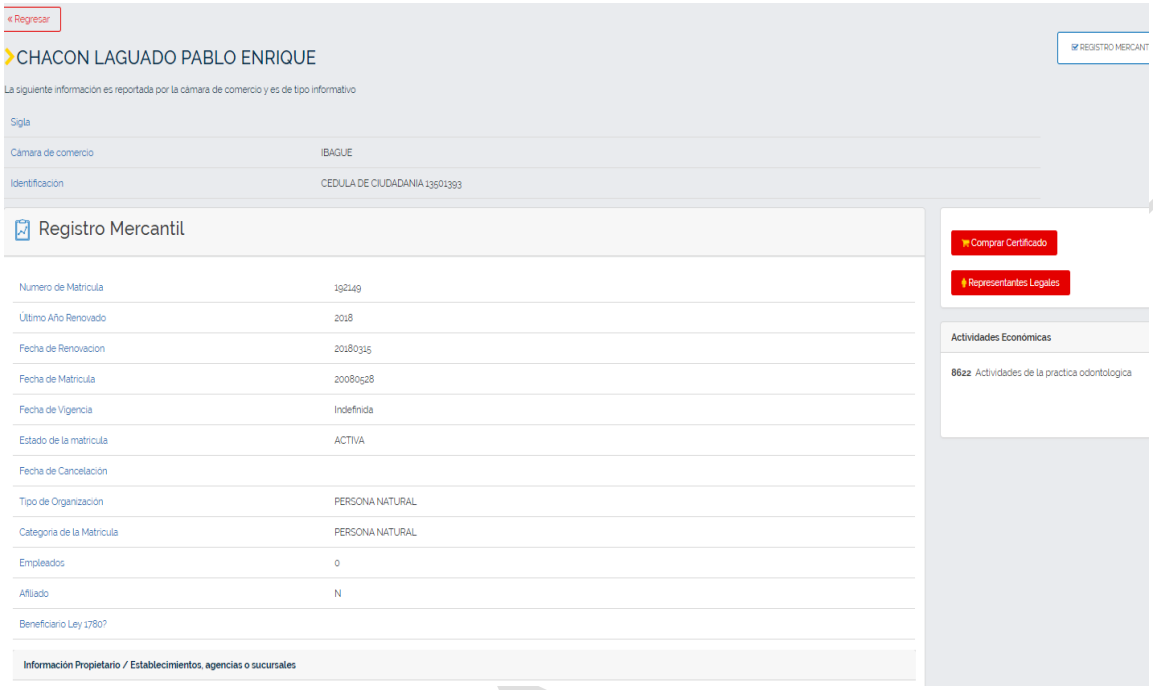

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen tantas variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades constructivas.
Finalmente se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general lodo lo relacionado con actividades constructivas:

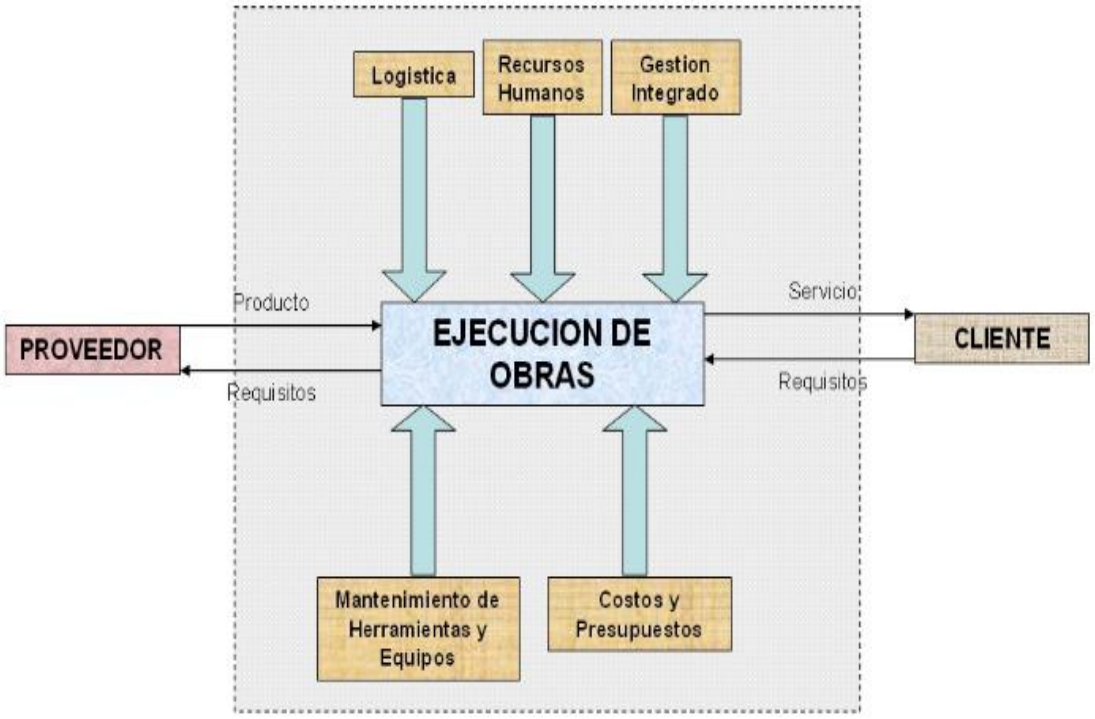

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los **SERVICIOS** plasmados en este estudio van encaminados a suplir para suplir la necesidad de los usuarios que demandan los servicios de salud:

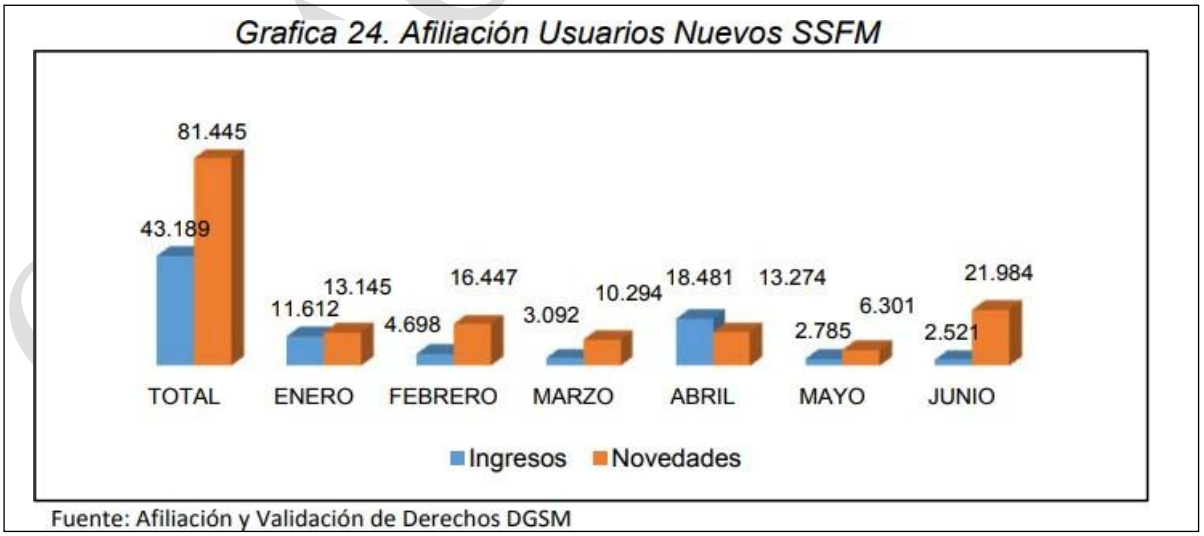

Entre las novedades más comunes se encuentran retiros, inactivaciones por afiliación a otras EPS del régimen contributivo y subsidiado y cambios de tipo y números de documento.

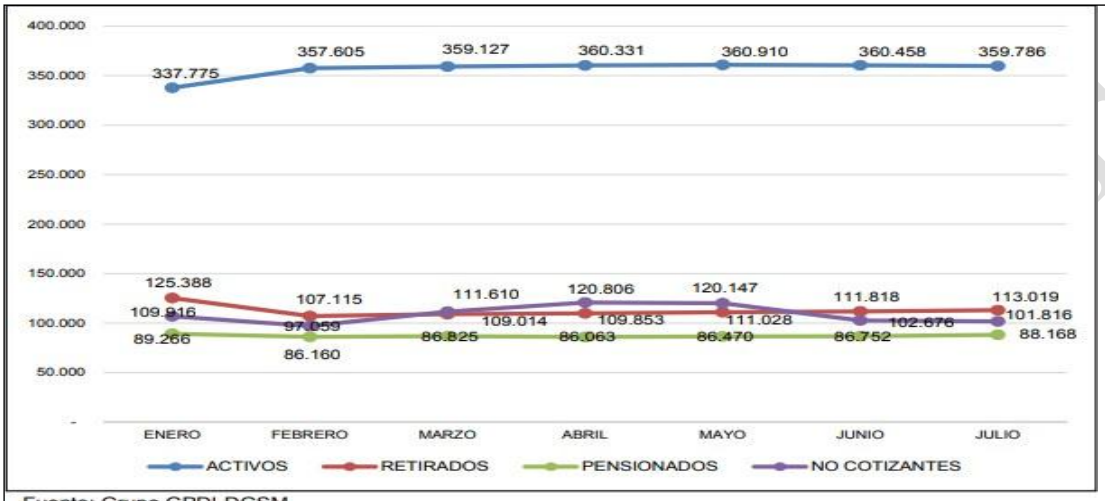

Fuente: Grupo GPDI-DGSM

Grafica 2. Ejecución Proyectos de Inversión 1er. Semestre 2017

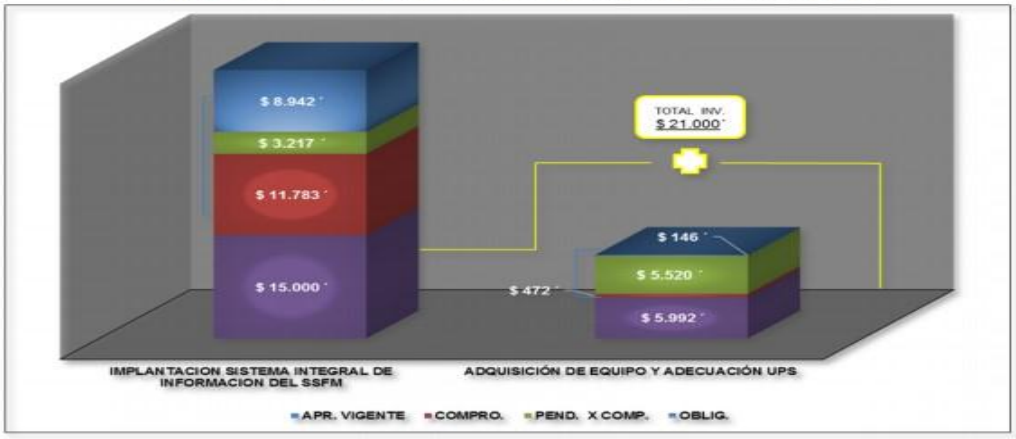

Fuente: Grupo GPDI-DGSM

A corte 30 de junio de 2017, el Subsistema de Salud Fuerzas Militares ha reportado al Administrador Fiduciario del FOSYGA y al Ministerio de Salud 785.992 usuarios entre afiliados, beneficiarios y no cotizantes, quienes pueden presentar estado ACTIVO o INACTIVO ante esas entidades.

Por lo anterior, durante el primer semestre de 2017, se identificó un promedio de 25.358 afiliaciones múltiples entre el régimen exceptuado SSFM y el Sistema General de Seguridad Social en Salud (régimen contributivo y subsidiado) como se muestra en la siguiente tabla.

EDAD	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL	%
0_4	1331	9,4%	1309	11,2%	2640	10,2%
5_9	1540	10,8%	1561	13,4%	3101	12,0%
10_14	1236	8,7%	1302	11,1%	2538	9,8%
15_19	2074	14,6%	730	6,2%	2804	10,8%
20_24	1577	11,1%	562	4,8%	2139	8,3%
25_29	1043	7,3%	1010	8,6%	2053	7,9%
30_34	1114	7,8%	1116	9,6%	2230	8,6%
35_39	1192	8,4%	840	7,2%	2032	7,8%
40_44	648	4,6%	568	4,9%	1216	4,7%
45_49	537	3,8%	517	4,4%	1054	4,1%
50_54	461	3,2%	516	4,4%	977	3,8%
55_59	336	2,4%	426	3,6%	762	2,9%
60_64	277	1,9%	340	2,9%	617	2,4%
65_69	264	1,9%	254	2,2%	518	2,0%
70_74	192	1,4%	228	2,0%	420	1,6%
75_79	175	1,2%	206	1,8%	381	1,5%
>80	222	1,6%	199	1,7%	421	1,6%
TOTAL	**14219**	**54,9%**	**11684**	**45,1%**	**25903**	

Grafica 25. Afiliaciones Múltiples - Régimen Exceptuado SSFM - Sistema General de Seguridad Social en Salud.

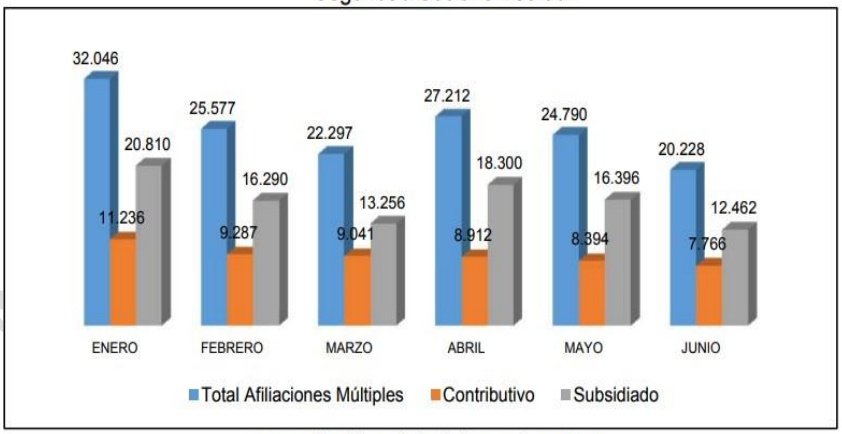

Fuente: Afiliación y Validación de Derechos DGSM

Fuente: Informe de Gestión 1er Semestre 2017 DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Estructura poblacional DISMED 2018

Distribución estructura poblacional según afiliación al SSFM

TIPO DE USUARIO	ESTADO			
	ACTIVO	PENSIONADO	RETIRADO	NO COTIZANTE
OFICIAL	220	5	114	
SUBOFICIAL	940	107	1264	
SOLDADO PROFESIONAL	2833	282	23	
CIVIL	38	1422	590	
SUBTOTAL	**4031**	**1816**	**1991**	**7838**
BENEFICIARIO	10451	1651	3897	15999
SOLDADO REGULAR				2066
RELACION C:B 1:3 global	**2,6**	**0,9**	**2,0**	
TOTAL	**14.482**	**3.467**	**5.888**	**2.066**

Número de usuarios y atenciones en salud realizadas en el ESM5175 años 2016-2018

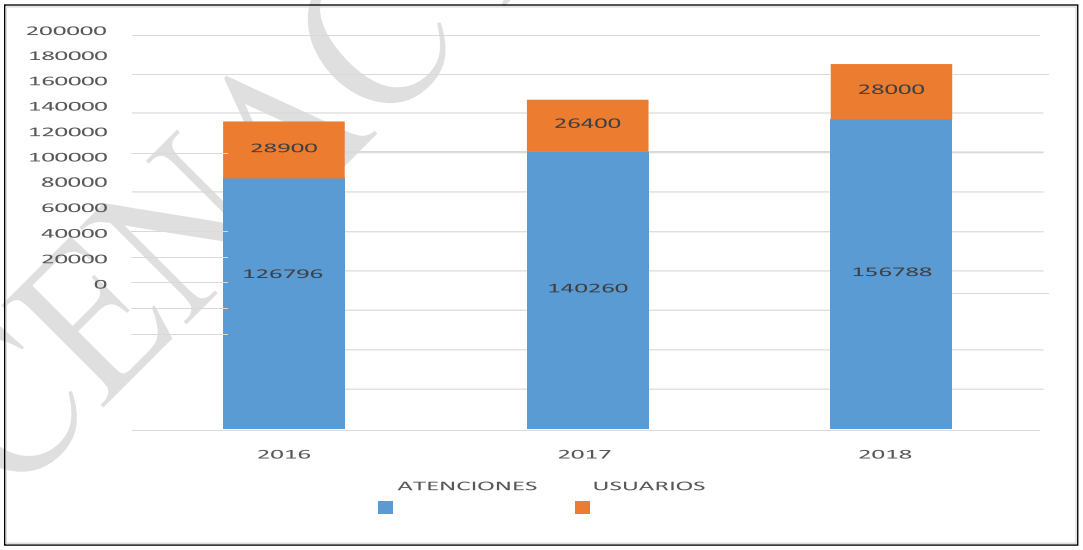

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

"LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES".

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE deberá acreditar que cada uno de los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación para lo cual se deberá diligenciar el cumplimiento de dicho requisito, mediante el formulario respectivo.

ENDODONCIA			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
1.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
1.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
1.3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO
1.4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.7	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO
1.8	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO
1.9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO
1.10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO
1.11	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO
PERIODONCIA			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**

CENACIBAGUE

2.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
2.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
2.3	85122001	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO
2.4	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO
2.5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO
2.6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO
2.7	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO
2.8	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO
2.9	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO
2.10	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO
CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
3.1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO
3.2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO
3.3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO
3.4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO
3.5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO
3.6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO
3.7	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO
3.8	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO
3.9	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO
3.10	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO
3.11	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO
3.12	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO
3.13	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO
3.14	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO
3.15	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO
3.16	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO
3.17	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO

CENACIBAGUE

REHABILITACIÒN ORAL			
En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden del profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
4.1	85122000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO
4.2	85122000	CONSULTA DE CONTROL O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO
4.3	85122000	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO
4.4	85122000	CONFECCION CLINICA DE PRÒTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO
4.5	85122000	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (Tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	SERVICIO
4.6	85122000	PATRÒN DE NÙCLEO	SERVICIO
4.7	85122000	PRÒTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO
4.8	85122000	PRÒTESIS MUCOSOPORTADA	SERVICIO
4.9	85122000	AJUSTAMIENTO OCLUSAL (Sin otra denominación)	SERVICIO
4.10	85122000	PLACA NEUROMIORELAJANTE, INCLUYE DESPROGRAMACIÒN.	SERVICIO
4.11	85122000	COLOCACIÒN Y REPARACIÒN DE CORONA ACRILICA (Tarifa por diente)	SERVICIO
IMÀGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
5.1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO
5.2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO
5.3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO
5.4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO
5.5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO
5.6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO
5.7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO

5.8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO
5.9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO
5.10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El OFERENTE deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y evaluarán como **CUMPLE/ NO CUMPLE**, las cuales son de obligatorio cumplimiento por lo que no pueden obviarse.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	La persona jurídica o natural deberá realizar la declaratoria de requisitos esenciales como actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, debe tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social, según resolución de habilitación 2003 del 2014 y 3100 del 2019 – Normas de habilitación de servicios de salud.	
2.	El oferente certifica que brindara **oportunidad de cita** por especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución dentro de un tiempo **no mayor a 48 horas**, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente.	
3.	El oferente debe garantizar que posee Suficiencia Tecnico - Científica, Técnico - Administrativa técnico financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.	
4.	El Talento Humano Científico Técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.	
5.	El oferente deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por la Dirección de Sanidad.	
6.	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.	
7.	El oferente debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	
8.	El oferente deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas	

	para este fin, así mismo, deberá informar al supervisor los casos en los cuales se requiera contratar personal nuevo para su planta con el fin de verificar los soportes que confirmen su profesión.	
9.	El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibagué- Tolima habilitada por la Secretaria de Salud para el objeto del presente contrato.	
10.	El oferente certificara por escrito que el personal de profesionales y técnicos contara como **mínimo con un dos años de experiencia profesional.**	
11.	El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional y no estudiantes o rurales y el contratista realizara verificación de esta información suministrada	
12.	**HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014, Resolución 3678 de 2015 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios: • **Endodoncia** • **Periodoncia** • **Cirugía maxilofacial y/o cirugía oral** • **Imágenes diagnósticas** **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 y 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	
13.	Servicios de consulta prestados por un profesional en las diferentes especialidades de los servicios médicos.	
14.	Realización de consultas y diagnósticos según su especialidad.	
15.	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.	
16.	El oferente certifica que atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	

CENAC A IBAGUE

17.	Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.	
18.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	
19.	El oferente certifica que dispone de una persona que sera la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.	
20.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** • El oferente aportar la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** • **El oferente debe tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	
21.	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** • El oferente deberá garantizar y presentar copia del certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) vigente, expedido por el INVIMA, acorde al DECRETO 4725 DE 2005. • El oferente certifica mediante documento escrito debidamente firmado que garantiza la aplicación de la Resolución No. 04410 de 2009, Por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los servicios de odontología especializada.	
22.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-	

	universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El oferente debe contar con los siguientes perfiles: ❖ Odontólogo (3) ❖ Endodoncista (1) ❖ Periodoncista (1) ❖ Cirujano Maxilofacial y/o cirujano oral (1) El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo de Especialistas: - Hoja de vida - Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del - Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios y/o certificado de estar inscritos en el ReTHUS - Certificados de experiencia profesional mínima de dos (02) años. La anterior información además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia mínima de dos años.	

CENAC A IBAGUE

<table>
<tr>
<td>23.</td>
<td>
PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:

<table>
<tr><th colspan="2">NOMBRE DE LA IPS</th></tr>
<tr><td>CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRONICO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRONICO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCION</td><td></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</th><th>CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</th><th>TARIFA (SOAT/ISS/ PROPIA)</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>24.</td>
<td>En cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, el oferente debe presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>25.</td>
<td>El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>26.</td>
<td>El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.</td>
<td></td>
</tr>
</table>

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL. (N/A)

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se señala que la contratación de Mínima Cuantía se realizara con las reglas contempladas en ella y en su reglamento, en particular no se aplicara lo previsto en la Ley 816 de 2.003, ni el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

CENACIBAGUE

3.4 CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS DE SALUD	[12] PRACTICA MEDICA	[20] SERVICIOS DENTALES	[01] SERVICIOS ODONTOLOGICOS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

4. MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2020.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política
- Código de Comercio
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica

CENACIBAGUE

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Ley 1712 del 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional"
- Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejercito nacional.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN, ANALISIS ECONÒMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

CENACIBAGUE

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (**CDP) N°. 20620** del **22 de abril de 2020** por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 87.000.000,00)**

Los recursos fueron situados bajo el rubro presupuestal **No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PAR EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES** del **CDP N°. 20620** del **22 de abril de 2020**, por de **OCHENTA Y SIETE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 87.000.000,00)** dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por MINISTERIO DE DEFENSA, el cual define el rubro presupuestal así:

ARTICULO PRESUPUESTAL, RUBRO, RECURSO Y VALOR PARTIDA FIJA.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES VIGENCIA 2020	**A-02-02-02-009-003**	**10 CSF**	**ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS06 Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR SATÉLITES ESM-BAS06, ESM-BIPAT, ESM-BICAI, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL IBAGUÈ.**

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO	
ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL, REHABILITACIÓN ORAL, IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLOGICAS.	$ 87.000.000,00
TOTAL	**$ 87.000.000,00**

CENAC IBAGUÉ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmmedina — JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-016 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2020-04-22-5:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20820	Fecha Registro:	2020-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	87.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	87.000.000,00	Saldo x Comprometer:	87.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20820	Fecha Registro:	2020-04-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	87.000.000,00	0,00	87.000.000,00	87.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA. VIGENCIA 2020.

S/ JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN

5.2 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

ENDODONCIA						
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**HISTORICOS**	**IPC A MAYO 2020**	**PRECIO AJUSTADO**
1.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	30.000,00	1.860,00	31.860,00
1.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	N/A	N/A	N/A

1.3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
1.4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	73.200,00	4.538,40	77.738,40
1.5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	183.400,00	11.370,80	194.770,80
1.6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	315.000,00	19.530,00	334.530,00
1.7	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
1.8	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	233.827,00	14.497,27	248.324,27
1.9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	156.000,00	9.672,00	165.672,00
1.10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	236.540,00	14.665,48	251.205,48
1.11	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	345.340,00	21.411,08	366.751,08
PERIODONCIA						
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**HISTORICOS**	**IPC A MAYO 2020**	**PRECIO AJUSTADO**
2.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	30.000,00	1.860,00	31.860,00
2.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
2.3	85122001	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
2.4	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
2.5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
2.6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
2.7	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
2.8	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	N/A	N/A	N/A

CENACI IBAGUE

2.9	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
2.10	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL						
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**HISTORICOS**	**IPC A MAYO 2020**	**PRECIO AJUSTADO**
3.1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	30.000,00	1.860,00	31.860,00
3.2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	116.000,00	7.192,00	123.192,00
3.4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.7	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.8	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	250.000,00	15.500,00	265.500,00
3.9	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.10	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.11	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.12	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.13	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.14	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.15	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.16	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
3.17	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
REHABILITACIÒN ORAL						
En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden de la profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.						
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**HISTORICOS**	**IPC A MAYO 2020**	**PRECIO AJUSTADO**

CENACIBAGUE

4.1	85122000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	30.000,00	1.860,00	31.860,00
4.2	85122000	CONSULTA DE CONTROL O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.3	85122000	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.4	85122000	CONFECCION CLINICA DE PRÒTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.5	85122000	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (Tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.6	85122000	PATRÒN DE NÙCLEO	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.7	85122000	PRÒTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.8	85122000	PRÒTESIS MUCOSOPORTADA	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.9	85122000	AJUSTAMIENTO OCLUSAL (Sin otra denominación)	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.10	85122000	PLACA NEUROMIORELAJANTE, INCLUYE DESPROGRAMACIÒN.	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
4.11	85122000	COLOCACIÒN Y REPARACIÒN DE CORONA ACRILICA (Tarifa por diente)	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
IMÀGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS						
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**HISTORICOS**	**IPC A MAYO 2020**	**PRECIO AJUSTADO**
5.1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	N/A	N/A	N/A
5.9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	7.000,00	434,00	7.434,00
5.10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	N/A	N/A	N/A

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de **LOS PROCESOS ANTERIORES PARA EL AÑO 2018** adelantados por la CENAC IBAGUÉ, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

De acuerdo al boletín **No. 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018, emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO),** La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para traer a valor presente los precios históricos se tiene en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH*(IPC Actual/IPC Inicial)

Dónde:

VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.

VH = Valor histórico.

IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

IPC Inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien (mes de la suscripción del contrato)

IPC = Índice de Precios al consumidor, conforme a la siguiente tabla:

Nota: Para este proceso se tomo la referencia de las tarifario SOAT año 2019 el cual se ajuste en emes de enero de cada con el IPC del año anterior, para esto proceso no se ajusta con el IPC de Emplame, puesto que se toman las tarifas vigentes en el Tarifario de salud.

Adicionalmente como en la tabla plasmada a continuación en valor del IPC esta hasta el mes de enero se toman el IPC de febrero, marzo y abril para actualizar el precio histórico contratado.

CENAC IBAGUE

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE. 6,20

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de junio de 2020

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes del CENAC Ibagué realizo sin obligación de compra las siguientes solicitudes de cotización:

Se solicitó cotización a empresas mediante oficio y se solicitó cotizaciones mediante correo electrónico de las cuales cotizaron CUATRO empresas, así:

Las empresas que allegaron cotizaciones a la oficina de planes del Cenac Ibagué, el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las tres (3) empresas cotizantes se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.

AVAL COTIZACIONES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06

Ibagué, 10 de junio 2020

Señor
MY. WILMAR SUARES REYES
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas para **EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 140-CENACIBAGUE-2020 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICO EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÍA ORAL, REHABILITACIÓN ORAL E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÓGICAS), DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**

Por suma total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($87.000.000,00)** con cargo al rubro presupuestal **No. A-02-01-01-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 10 CSF** de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal **(CDP) No. 20620 del 22 de abril de 2020.**

Que una vez verificadas las condiciones técnicas plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
CLINICA DENTASALUD SAS	901.305.696	15/04/2020	15/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
MAXIORALES CENTRO RADIOLOGICO SAS	900.459.337	15/04/2020	16/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
SALUD PLENA SAS	830.511.202	15/04/2020	15/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA
CEO - CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS	13.501.393	15/04/2020	15/04/2020	TELÉFONO CORREOELETRONICO/SECOP2	AVALADA

Se pudo establecer que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, para la cual se da el aval técnico a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado.

ORIGINAL FIRMADO
SS. CARLOS ARIEL SOLANO BERNAL
Coordinador de Salud Operacional ESM BAS06
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesor Económico CENAC - SANIDAD
Comité Económico Estructurador

EJC 2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Calle 12 Nº 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacIbague@ejercito.mil.co

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el **CENAC – IBAGUÉ** para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera: El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ENDODONCIA								
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**DENTASALUD**	**MAXIORALES**	**CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS**	**SALUD PLENA**
1.1	85122001	890218	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	25.000,00	30.000,00	80.000,00	NO COTIZA
1.2	85122001	890318	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	15.000,00	15.000,00	80.000,00	NO COTIZA
1.3	85122001	237200	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	35.380,00	134.000,00	200.000,00	53.848,00
1.4	85122001	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	119.370,00	119.000,00	280.000,00	96.000,00
1.5	85122001	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	186.840,00	183.000,00	300.000,00	152.000,00
1.6	85122001	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	290.640,00	315.000,00	380.000,00	205.000,00
1.7	85122001	237306	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	90.000,00	90.000,00	NO COTIZA	86.192,00
1.8	85122001	237401	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	400.000,00	400.000,00	600.000,00	246.980,00
1.9	85122001	SIN CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	169.370,00	169.000,00	310.000,00	NO COTIZA
1.10	85122001	SIN CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	236.840,00	236.000,00	330.000,00	NO COTIZA
1.11	85122001	SIN CÓDIGO CUPS	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	340.640,00	345.000,00	410.000,00	NO COTIZA
PERIODONCIA								
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**DENTASALUD**	**MAXIORALES**	**CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS**	**SALUD PLENA**
2.1	85122001	890221	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	25.000,00	NO COTIZA	80.000,00	NO COTIZA
2.2	85122001	890321	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	15.000,00	NO COTIZA	80.000,00	NO COTIZA
2.3	85122001	240300	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	133.641,00	NO COTIZA	300.000,00	86.992,00
2.4	85122004	SIN CÓDIGO CUPS	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	200.000,00	NO COTIZA	300.000,00	NO COTIZA

CENACIBAGUE

2.5	85122004	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	400.000,00	NO COTIZA	900.000,00	141.796,00
2.6	85122004	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	650.000,00	NO COTIZA	900.000,00	141.796,00
2.7	85122004	242103	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	250.000,00	NO COTIZA	900.000,00	112.635,00
2.8	85122004	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	200.000,00	NO COTIZA	300.000,00	104.844,00
2.9	85122004	243400	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	450.000,00	NO COTIZA	600.000,00	125.991,00
2.10	85122004	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	250.000,00	NO COTIZA	600.000,00	135.786,00
CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL								
ÍTEM	**CODIGOS UNSPC**	**CODIGOS CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**DENTASALUD**	**MAXIORALES**	**CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS**	**SALUD PLENA**
3.1	85122004	890236	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	25.000,00	30.000,00	80.000,00	NO COTIZA
3.2	85122004	890336	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	15.000,00	15.000,00	80.000,00	NO COTIZA
3.3	85122004	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	116.972,00	150.000,00	250.000,00	142.000,00
3.4	85122004	244103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	200.000,00	NO COTIZA	230.000,00	278.917,00
3.5	85122004	252002	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	290.000,00	290.000,00	300.000,00	NO COTIZA
3.6	85122004	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	180.000,00	180.000,00	300.000,00	NO COTIZA
3.7	85122004	275303	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	200.000,00	250.000,00	400.000,00	186.316,00
3.8	85122004	275304	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	300.000,00	300.000,00	500.000,00	248.377,00
3.9	85122004		RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	250.000,00	250.000,00	700.000,00	NO COTIZA
3.10	85122004	262002	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	180.000,00	190.000,00	300.000,00	NO COTIZA
3.11	85122004	243110	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	290.000,00	290.000,00	600.000,00	100.170,00
3.12	85122004	275903	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	390.000,00	390.000,00	400.000,00	300.955,00
3.13	85122004	242300	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	200.000,00	200.000,00	400.000,00	113.526,00
3.14	85122004	274100	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	113.406,00	113.000,00	400.000,00	94.716,00
3.15	85122004	256100	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	180.000,00	180.000,00	400.000,00	90.590,00
3.16	85122004	274305 /04	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	310.000,00	310.000,00	350.000,00	616.602,00
3.17	85122004	244109	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	290.000,00	290.000,00	350.000,00	139.199,00

CENACIBAGUE

REHABILITACIÒN ORAL								
En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden del profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.								
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**DENTASALUD**	**MAXIORALES**	**CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS**	**SALUD PLENA**
4.1	85122000	890224	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	25.000,00	NO COTIZA	80.000,00	NO COTIZA
4.2	85122000	890324	CONSULTA DE CONTROL O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	15.000,00	NO COTIZA	80.000,00	NO COTIZA
4.3	85122000	234202	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO	120.000,00	NO COTIZA	300.000,00	76.320,00
4.4	85122000	234401	CONFECCION CLINICA DE PRÒTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO	320.000,00	NO COTIZA	950.000,00	NO COTIZA
4.5	85122000	234204	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (Tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	SERVICIO	110.000,00	NO COTIZA	140.000,00	86.247,00
4.6	85122000	234203	PATRÒN DE NÙCLEO	SERVICIO	120.000,00	NO COTIZA	160.000,00	66.900,00
4.7	85122000	234303	PRÒTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO	250.000,00	NO COTIZA	900.000,00	47.700,00
4.8	85122000	234301	PRÒTESIS MUCOSOPORTADA	SERVICIO	210.000,00	NO COTIZA	900.000,00	371.000,00
4.9	85122000	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL (Sin otra denominación)	SERVICIO	110.000,00	NO COTIZA	600.000,00	467.237,00
4.10	85122000	893110	PLACA NEUROMIORELAJANTE, INCLUYE DESPROGRAMACIÒN.	SERVICIO	190.000,00	NO COTIZA	800.000,00	NO COTIZA
4.11	85122000	234104	COLOCACIÒN Y REPARACIÒN DE CORONA ACRILICA (Tarifa por diente)	SERVICIO	50.000,00	NO COTIZA	120.000,00	77.696,00
IMÀGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS								
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**DENTASALUD**	**MAXIORALES**	**CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLOGICAS**	**SALUD PLENA**
5.1	85121808	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	NO COTIZA
5.2	85121808	870452	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	NO COTIZA
5.3	85121808	870454	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	NO COTIZA
5.4	85121808	870455	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	90.000,00	NO COTIZA
5.5	85121808	870440	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	16.000,00	NO COTIZA
5.6	85121808	870450	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	15.000,00	NO COTIZA	9.000,00	NO COTIZA

5.7	85121808	870453	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	9.000,00	NO COTIZA	9.000,00	NO COTIZA
5.8	85121808	870456	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	45.000,00	NO COTIZA	60.000,00	26.000,00
5.9	85121808	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	9.000,00	NO COTIZA	9.000,00	NO COTIZA
5.10	85121808	870114	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	20.000,00	NO COTIZA	22.000,00	10.800,00

5.2.3 PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio de fecha **10 de JUNIO de 2020,** donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de servicios hasta agotar el presupuesto asignado. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de suministro de servicios, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio de cada uno de los servicios cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Media geométrica de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Mediana de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Mayor Valor cotizado de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio de cada uno de los servicios cotizados según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio entre precio histórico actualizado.
- La desviación estándar y coeficiente de variación de las cotizaciones.
- Coeficiente de variación de las cotizaciones
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico

CENAC AIBAGUE

ENDODONCIA										
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PROMEDIO**	**MEDIA**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACION**	**COEFECIENTE**	**METRICA**
1.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	45.000,00	39.148,68	30.000,00	25.000,00	8.982,03	0,20	PROMEDIO
1.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	36.666,67	26.207,41	15.000,00	15.000,00	10.406,32	0,28	MEDIANA
1.3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	105.807,00	84.530,91	93.924,00	35.380,00	30.937,14	0,87	MEDIANA
1.4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	153.592,50	139.787,34	119.185,00	96.000,00	25.117,54	0,16	MEDIANA
1.5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	205.460,00	198.710,79	184.920,00	152.000,00	23.771,88	0,12	MENOR VALOR
1.6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	297.660,00	290.603,51	302.820,00	205.000,00	46.285,57	0,16	PROMEDIO
1.7	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	88.730,67	88.712,33	90.000,00	86.192,00	1.596,02	0,02	PROMEDIO
1.8	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	411.745,00	392.403,85	400.000,00	246.980,00	77.610,38	0,19	PROMEDIO
1.9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO	SERVICIO	216.123,33	207.027,62	169.370,00	169.000,00	24.754,71	0,11	PROMEDIO

CENACA IBAGUE

		UNIRADICULAR								
1.10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	267.613,33	264.216,74	236.840,00	236.000,00	17.088,77	0,06	PROMEDIO
1.11	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	365.213,33	363.886,71	345.000,00	340.640,00	12.683,04	0,03	PROMEDIO
PERIODONCIA										
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PROMEDIO**	**MEDIA**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACION**	**COEFECIENTE**	**METRICA**
2.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	52.500,00	44.721,36	52.500,00	25.000,00	12.982,19	0,25	MEDIANA
2.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	47.500,00	34.641,02	47.500,00	15.000,00	15.354,09	0,32	MEDIANA
2.3	85122001	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	173.544,33	151.651,52	133.641,00	86.992,00	36.792,48	0,21	MEDIANA
2.4	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	250.000,00	244.948,97	250.000,00	200.000,00	24.275,22	0,10	PROMEDIO
2.5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	480.598,67	370.955,80	400.000,00	141.796,00	145.296,26	0,30	MEDIANA
2.6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	563.932,00	436.120,61	650.000,00	141.796,00	222.220,79	0,39	MEDIANA
2.7	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	420.878,33	293.732,47	250.000,00	112.635,00	127.134,24	0,30	MEDIANA
2.8	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	201.614,67	184.599,96	200.000,00	104.844,00	45.925,22	0,23	MEDIANA
2.9	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	391.997,00	324.016,97	450.000,00	125.991,00	141.071,10	0,36	MEDIANA
2.10	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	328.595,33	273.096,05	250.000,00	135.786,00	81.068,46	0,25	MEDIANA
CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL										

ÍTEM	CODIGOS UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PROMEDIO	MEDIA	MEDIANA	MENOR VALOR	DESVIACION	COEFECIENTE	METRICA
3.1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	45.000,00	39.148,68	30.000,00	25.000,00	8.982,03	0,20	PROMEDIO
3.2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	36.666,67	26.207,41	15.000,00	15.000,00	10.406,32	0,28	MEDIANA
3.3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	164.743,00	157.979,37	146.000,00	116.972,00	21.108,55	0,13	PROMEDIO
3.4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	236.305,67	234.105,13	230.000,00	200.000,00	16.937,92	0,07	PROMEDIO
3.5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	293.333,33	293.295,74	290.000,00	290.000,00	1.913,71	0,01	PROMEDIO
3.6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	220.000,00	213.413,60	180.000,00	180.000,00	21.362,58	0,10	PROMEDIO
3.7	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	259.079,00	247.070,01	225.000,00	186.316,00	31.982,59	0,12	PROMEDIO
3.8	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	337.094,25	325.147,91	300.000,00	248.377,00	39.349,47	0,12	PROMEDIO
3.9	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	400.000,00	352.364,94	250.000,00	250.000,00	75.402,40	0,19	PROMEDIO
3.10	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	223.333,33	217.294,69	190.000,00	180.000,00	20.938,90	0,09	PROMEDIO
3.11	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	320.042,50	266.637,50	290.000,00	100.170,00	98.484,87	0,31	MEDIANA
3.12	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	370.238,75	367.851,64	390.000,00	300.955,00	38.827,79	0,10	PROMEDIO

CENACA IBAGUE

3.13	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	228.381,50	206.444,74	200.000,00	113.526,00	50.523,67	0,22	MEDIANA
3.14	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	180.280,50	148.439,49	113.203,00	94.716,00	37.973,80	0,21	MEDIANA
3.15	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	212.647,50	185.106,35	180.000,00	90.590,00	52.974,81	0,25	MEDIANA
3.16	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	396.650,50	379.488,91	330.000,00	310.000,00	40.746,14	0,10	PROMEDIO
3.17	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	267.299,75	253.002,63	290.000,00	139.199,00	67.200,28	0,25	MEDIANA
REHABILITACIÒN ORAL										
En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden del profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.										
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PROMEDIO**	**MEDIA**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACION**	**COEFECIENTE**	**METRICA**
4.1	85122000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	52.500,00	44.721,36	52.500,00	25.000,00	12.982,19	0,25	MEDIANA
4.2	85122000	CONSULTA DE CONTROL O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	47.500,00	34.641,02	47.500,00	15.000,00	15.354,09	0,32	MEDIANA
4.3	85122000	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO	165.440,00	140.059,84	120.000,00	76.320,00	37.665,66	0,23	MEDIANA
4.4	85122000	CONFECCION CLINICA DE PRÒTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO	635.000,00	551.361,95	635.000,00	320.000,00	148.876,07	0,23	MEDIANA
4.5	85122000	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (Tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	SERVICIO	112.082,33	109.922,92	110.000,00	86.247,00	12.251,61	0,11	PROMEDIO
4.6	85122000	PATRÒN DE NÙCLEO	SERVICIO	115.633,33	108.703,23	120.000,00	66.900,00	24.387,10	0,21	MEDIANA
4.7	85122000	PRÒTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO	399.233,33	220.580,42	250.000,00	47.700,00	144.176,27	0,36	MEDIANA
4.8	85122000	PRÒTESIS MUCOSOPORTADA	SERVICIO	493.666,67	412.361,94	371.000,00	210.000,00	119.270,88	0,24	MEDIANA
4.9	85122000	AJUSTAMIENTO	SERVICIO						0,39	MEDIANA

		OCLUSAL (Sin otra denominación)		392.412,33	313.588,69	467.237,00	110.000,00	153.905,56		
4.10	85122000	PLACA NEUROMIORELAJANTE, INCLUYE DESPROGRAMACIÒN.	SERVICIO	495.000,00	389.871,77	495.000,00	190.000,00	143.788,80	0,29	MEDIANA
4.11	85122000	COLOCACIÒN Y REPARACIÒN DE CORONA ACRILICA (Tarifa por diente)	SERVICIO	82.565,33	77.538,36	77.696,00	50.000,00	14.818,17	0,18	PROMEDIO
IMÀGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS										
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PROMEDIO**	**MEDIA**	**MEDIANA**	**MENOR VALOR**	**DESVIACION**	**COEFECIENTE**	**METRICA**
5.1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	-	-	PROMEDIO
5.2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	-	-	PROMEDIO
5.3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	-	-	PROMEDIO
5.4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	36.000,00	19.389,91	9.000,00	9.000,00	12.746,88	0,35	MEDIANA
5.5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	11.333,33	10.902,72	9.000,00	9.000,00	1.235,42	0,11	PROMEDIO
5.6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	12.000,00	11.618,95	12.000,00	9.000,00	1.447,68	0,12	PROMEDIO
5.7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	-	-	PROMEDIO
5.8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	43.666,67	41.252,07	45.000,00	26.000,00	8.791,05	0,20	PROMEDIO
5.9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	-	-	PROMEDIO
5.10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	17.600,00	16.812,24	20.000,00	10.800,00	3.911,20	0,22	MEDIANA

PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ENDODONCIA				
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**
1.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	45.000,00
1.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO	15.000,00
1.3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	93.900,00
1.4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	119.200,00
1.5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	205.500,00
1.6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO	297.700,00
1.7	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO	88.700,00
1.8	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO	411.700,00
1.9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO	216.100,00
1.10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO	267.600,00
1.11	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO	365.200,00
PERIODONCIA				
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**
2.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	52.500,00
2.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO	47.500,00
2.3	85122001	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO	133.600,00
2.4	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO	250.000,00

2.5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	400.000,00
2.6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	650.000,00
2.7	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO	250.000,00
2.8	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	200.000,00
2.9	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO	450.000,00
2.10	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO	250.000,00
CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL				
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**
3.1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	45.000,00
3.2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO	15.000,00
3.3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO	164.700,00
3.4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO	236.300,00
3.5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO	293.300,00
3.6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO	220.000,00
3.7	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO	259.100,00
3.8	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO	337.100,00
3.9	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO	400.000,00
3.10	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO	223.300,00
3.11	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO	290.000,00
3.12	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO	370.200,00
3.13	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO	200.000,00
3.14	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO	113.200,00
3.15	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO	180.000,00
3.16	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO	396.700,00
3.17	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO	290.000,00
REHABILITACIÒN ORAL				
En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden del profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.				

ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN CUPS	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
4.1	85122000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	52.500,00
4.2	85122000	CONSULTA DE CONTROL O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO	47.500,00
4.3	85122000	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO	120.000,00
4.4	85122000	CONFECCION CLINICA DE PRÒTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO	635.000,00
4.5	85122000	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (Tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	SERVICIO	112.100,00
4.6	85122000	PATRÒN DE NÙCLEO	SERVICIO	120.000,00
4.7	85122000	PRÒTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO	250.000,00
4.8	85122000	PRÒTESIS MUCOSOPORTADA	SERVICIO	371.000,00
4.9	85122000	AJUSTAMIENTO OCLUSAL (Sin otra denominación)	SERVICIO	467.200,00
4.10	85122000	PLACA NEUROMIORELAJANTE, INCLUYE DESPROGRAMACIÒN.	SERVICIO	495.000,00
4.11	85122000	COLOCACIÒN Y REPARACIÒN DE CORONA ACRILICA (Tarifa por diente)	SERVICIO	82.600,00
IMÀGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS				
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**
5.1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	9.000,00
5.2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	9.000,00
5.3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	9.000,00
5.4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	9.000,00
5.5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO	11.300,00
5.6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	12.000,00
5.7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	9.000,00
5.8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	43.700,00
5.9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO	9.000,00
5.10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	20.000,00

APLICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA:

Según criterio del comité económico estructurador se estableció como precio de referencia para **LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA (ENDODONCIA, PERIODONCIA, CIRUGÌA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL, REHABILITACIÒN ORAL E IMÁGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS), DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÈ** se hizo análisis a las cotizaciones que hicieron llegar a la Central Administrativa y Contable CENAC – Ibagué , debido al presupuesto asignado al dispensario y sus satélites para el **EL PROCESO POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 140-CENACIBAGUE-2020 CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS ESM SATELITES",** y principalmente basándose en el principio de economía el cual cita lo siguiente:

Principio de economía. Este principio tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y **la menor cantidad de recursos** con los menores costos para el presupuesto estatal.

En desarrollo de este principio, la norma legal busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos.

Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente y tratándose de un servicio de aseo hospitalario para los establecimientos de Sanidad militar del Tolima los cuales prestan los servicios médicos de primer nivel para los usuarios adscritos y al limitado presupuesto asignado para el servicio se determinó la métrica indicada.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y los precios históricos fueron tomados por lo tanto se tiene en cuenta el IPC de Empalme emitido por el DANE, para la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA de cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el cuadro anterior se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

CENACIBAGUE

5.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que los servicios de aseo hospitalario serán prestados según los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato, atendiendo específicamente a las necesidades que se presenten dentro de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares adscritos a los establecimientos de sanidad Militar Ibagué BASER 06, Y SUS SATELITES VIGENCIA 2020. Sin embargo se puede establecer que con el presupuesto asignado el porcentaje de cubrimiento de la necesidad puesto que es un servicio que se pacta el valor de menara mensual.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo descrito anteriormente por tratarse de un contrato de prestación de servicios que responde a unas determinadas necesidades coyunturales no es posible determinar el real cubrimiento del mismo una vez establecidos los precios de referencia y teniendo en cuenta que el pago se hace de manera mensual y el cubrimiento se hace de acuerdo a la necesidad del servicio requerido.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

CENACA IBAGUE

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

CENACA IBAGUE

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

CENACIBAGUE

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

CENACA IBAGUE

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

LA CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SU VIGENCIA SE EXTENDERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

CENACA IBAGUE

4. La falta de otorgamiento por parte del **OFERENTE** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales) y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo **OFERENTE**, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El OFERENTE acepta que **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE NIT. 830.039.670-5** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del **OFERENTE** seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del **OFERENTE** y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,
En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N.–EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** , imprimirá la consulta de los

CENACIBAGUE

antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional, La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos dos (2) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables

CENAC IBAGUE

Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N.–EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De acuerdo lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: ***"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"***

(Subrayado y negrita fuera de texto.)

NO SE EXIGIRÁ LA PRESENTACIÓN DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENETES.

6.1.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

CENACIBAGUE

6.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.12. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD,** que incorpora el documento. Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de la ejecución del contrato asume el presente **"COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".**

6.1.14 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

CENACA IBAGUE

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el **M.D.N. – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** , se hará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.15. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1.16 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** objeto de verificación por el Comité Técnico Evaluador.

El OFERENTE deberá acreditar que cada uno de los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

ENDODONCIA			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
1.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
1.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	SERVICIO
1.3	85122001	APEXIFICACION (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO
1.4	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.5	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.6	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR (Incluye radiografías necesarias para la realización del tratamiento)	SERVICIO
1.7	85122001	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	SERVICIO
1.8	85122001	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGIA PERIRRADICULAR).	SERVICIO
1.9	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRADICULAR	SERVICIO
1.10	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO BIRADICULAR	SERVICIO
1.11	85122001	RETRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRADICULAR	SERVICIO
PERIODONCIA			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
2.1	85122001	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO
2.2	85122001	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PERIODONCIA	SERVICIO

2.3	85122001	ALISADO RADICULAR CAMPO CERRADO SOD	SERVICIO
2.4	85122004	INJERTO ÓSEO AUTOLOGO O HETEROLOGO POR REBORDE ALVEOLAR	SERVICIO
2.5	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO
2.6	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO
2.7	85122004	PLASTIA MUCOGINGIVAL	SERVICIO
2.8	85122004	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO
2.9	85122004	GINGIVECTOMIA	SERVICIO
2.10	85122004	CURETAJE A CAMPO ABIERTO	SERVICIO
CIRUGIA MAXILOFACIAL Y/O CIRUGÌA ORAL			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
3.1	85122004	CONSULTA POR PRIMERA VEZ EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO
3.2	85122004	CONSULTA POR CONTROL POR LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL	SERVICIO
3.3	85122004	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO	SERVICIO
3.4	85122004	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGENICO	SERVICIO
3.5	85122004	RESECCIÓN O ABLACIÓN PARCIAL DE LENGUA	SERVICIO
3.6	85122004	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	SERVICIO
3.7	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL U ORONASAL, CON COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL	SERVICIO
3.8	85122004	CIERRE DE FÍSTULA OROSINUSAL CON SINUSOTOMÍA, CON O SIN REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO O COLGAJO PALATINO, LINGUAL O BUCAL.	SERVICIO
3.9	85122004	RETIRO DE MATERIAL DE OSTOSINTESIS INTERMAXILAR	SERVICIO
3.10	85122004	RESECCIÓN DE MUCOCELE DE GLÁNDULA SALIVAL	SERVICIO
3.11	85122004	RECESION DE LESION DE ENCIA (HIPERPLASIA)	SERVICIO
3.12	85122004	PROFUNDIZACION DE SURCO VESTIBULAR	SERVICIO
3.13	85122004	PLASTIAS PREPROTÉSICAS (AUMENTO DE CORONA CLÍNICA) SOD	SERVICIO
3.14	85122004	FRENILLECTOMIA LABIAL	SERVICIO
3.15	85122004	FRENILLECTOMIA LINGUAL	SERVICIO
3.16	85122004	RECESION DE LESION EN MUCOSA ORAL	SERVICIO
3.17	85122004	RECESION DE LESION ODONTOGENICA	SERVICIO
REHABILITACIÒN ORAL			

CENACIBAGUE

En caso que se requiera en la prestación de servicio de rehabilitación oral correspondiente a una acción constitucional previamente emitida la orden del profesional tratante no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio y aval del supervisor del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo 026 del 2003.			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
4.1	85122000	CONSULTA DE PRIMERA VEZ O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO
4.2	85122000	CONSULTA DE CONTROL O VALORACION POR REHABILITACION ORAL	SERVICIO
4.3	85122000	RECONSTRUCCIONES DE MUÑONES	SERVICIO
4.4	85122000	CONFECCION CLINICA DE PRÒTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR - EXCLUYE MODELO)	SERVICIO
4.5	85122000	REPARACIÒN DE PRÒTESIS FIJA (Tarifa por cada unidad soporte y pónticos)	SERVICIO
4.6	85122000	PATRÒN DE NÙCLEO	SERVICIO
4.7	85122000	PRÒTESIS REMOVIBLES SUPERIOR O INFERIOR, NO INCLUYE MODELO	SERVICIO
4.8	85122000	PRÒTESIS MUCOSOPORTADA	SERVICIO
4.9	85122000	AJUSTAMIENTO OCLUSAL (Sin otra denominación)	SERVICIO
4.10	85122000	PLACA NEUROMIORELAJANTE, INCLUYE DESPROGRAMACIÒN.	SERVICIO
4.11	85122000	COLOCACIÒN Y REPARACIÒN DE CORONA ACRILICA (Tarifa por diente)	SERVICIO
IMÀGENES DIAGNOSTICAS ODONTOLÒGICAS			
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCIÓN CUPS**	**UNIDAD**
5.1	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO
5.2	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO
5.3	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO
5.4	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO
5.5	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL OCLUSALES	SERVICIO
5.6	85121808	RADIOGRAFIA INTRAORAL PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO
5.7	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO
5.8	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO

CENACIBAGUE

5.9	85121808	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES	SERVICIO
5.10	85121808	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO

6.2.1.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El OFERENTE deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y evaluarán como **CUMPLE/ NO CUMPLE**, las cuales son de obligatorio cumplimiento por lo que no pueden obviarse, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	La persona jurídica o natural deberá realizar la declaratoria de requisitos esenciales como actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, debe tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social, según resolución de habilitación 2003 del 2014 y 3100 del 2019 – Normas de habilitación de servicios de salud.	
2.	El oferente certifica que brindara **oportunidad de cita** por especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución dentro de un tiempo **no mayor a 48 horas**, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente.	
3.	El oferente debe garantizar que posee Suficiencia Tecnico - Científica, Técnico - Administrativa técnico financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares.	
4.	El Talento Humano Científico Técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.	
5.	El oferente deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por la Dirección de Sanidad.	
6.	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.	
7.	El oferente debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	
8.	El oferente deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia,	

	profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin, así mismo, deberá informar al supervisor los casos en los cuales se requiera contratar personal nuevo para su planta con el fin de verificar los soportes que confirmen su profesión.	
9.	El oferente deberá contar con infraestructura en la ciudad de Ibagué- Tolima habilitada por la Secretaria de Salud para el objeto del presente contrato.	
10.	El oferente certificara por escrito que el personal de profesionales y técnicos contara como **mínimo con un dos años de experiencia profesional.**	
11.	El oferente certificara por escrito que los servicios prestados serán con personal profesional y no estudiantes o rurales y el contratista realizara verificación de esta información suministrada	
12.	**HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014, Resolución 3678 de 2015 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Certificado vigente que presente sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios: • **Endodoncia** • **Periodoncia** • **Cirugía maxilofacial y/o cirugía oral** • **Imágenes diagnósticas** **CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 y 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	
13.	Servicios de consulta prestados por un profesional en las diferentes especialidades de los servicios médicos.	
14.	Realización de consultas y diagnósticos según su especialidad.	
15.	Prestación de los servicios solicitados (totalidad) en el municipio de Ibagué – Tolima.	
16.	El oferente certifica que atenderá a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	

CENACA IBAGUE

17.	Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los honorarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.	
18.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	
19.	El oferente certifica que dispone de una persona que sera la encargada de la Coordinación del contrato, con línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.	
20.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** • El oferente aportar la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** • **El oferente debe tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	
21.	**CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** • El oferente deberá garantizar y presentar copia del certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) vigente, expedido por el INVIMA, acorde al DECRETO 4725 DE 2005. • El oferente certifica mediante documento escrito debidamente firmado que garantiza la aplicación de la Resolución No. 04410 de 2009, Por la cual se expide el Reglamento Técnico que contiene el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de los servicios de odontología especializada.	
22.	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-	

CENACIBAGUE

	universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El oferente debe contar con los siguientes perfiles: ❖ Odontólogo (3) ❖ Endodoncista (1) ❖ Periodoncista (1) ❖ Cirujano Maxilofacial y/o cirujano oral (1) El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia del equipo de Especialistas: - Hoja de vida - Antecedentes Fiscales y disciplinarios - Fotocopia de la cedula de ciudadanía - Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del - Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios y/o certificado de estar inscritos en el ReTHUS - Certificados de experiencia profesional mínima de dos (02) años. La anterior información además deberá ser diligenciada en hoja Excel que incluya: • Nombre del Profesional • Número de Identificación • Número Tarjeta Profesional • Cargo • Título que ostenta • Especialidad • Nombre de la Universidad que es egresado • Tiempo de Experiencia mínima de dos años.	

CENAC A IBAGUE

<table>
<tr><td>23.</td><td>PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:

<table>
<tr><td colspan="6">NOMBRE DE LA IPS</td></tr>
<tr><td colspan="2">CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">NIT DE LA IPS</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRONICO IPS</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">CORREO ELECTRONICO</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">FAX</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">DIRECCION</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="2">NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/ PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td>24.</td><td>En cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, el oferente debe presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente.</td><td></td></tr>
<tr><td>25.</td><td>El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).</td><td></td></tr>
<tr><td>26.</td><td>El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.</td><td></td></tr>
</table>

6.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proponente deberá diligencial el **FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** y anexar su **OFERTA**, mínimo un (01) contrato, certificación, acta de liquidación, donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con **LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS MEDICOS EN ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA,** cuyo valor sea de por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial.

CENACIBAGUE

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

La experiencia se acreditara aportando certificaciones de contratos ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso; las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Número del contrato

b) Objeto del contrato.

c) Plazo de ejecución.

d) Valor total del contrato.

e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante.

f) fecha de iniciación y terminación.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

6.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

CENAC IBAGUE

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- **Certificado de Identificación Tributaria RUT.** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF,** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- **Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE)** El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.1 PROPUESTA ECONOMICA

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II.

CENAC IBAGUE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento: Revisión y Corrección Aritmética.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

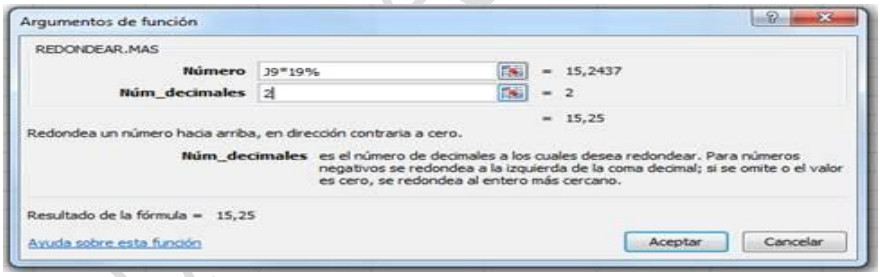

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo

CENACIBAGUE

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejérci-to Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".
Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo n.o 1 "Datos del proceso".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-Ejér-cito Nacional ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

CENACIBAGUE

a. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

b. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario n.o 04 "Valoración de la propuesta Económica".", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

c. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta Ibaguédad la debe acreditar.

7. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (…)

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**

	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO - EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	PLANEACION- EJECUCION		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		REISGTOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN	CAMBIO DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	SE APLICARAN DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL

CENAC IBAGUE

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	4	1
IMPACTO		1	4	1	2	1
VALORACION DEL RIESGO		2	7	1	4	2
CATEGORIA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIONCONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTADEBIDO PROCESO	SEGUIMIEN EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD IMPACTO**	1	3	1	4	1
		1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**

NACA IBAGUE

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓNO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISION	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO0	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

CENAC IBAGUE

RIESGOS FINANCIEROS- ECONOMICOS

Nº	1	2	3	4
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	5	2	1	4

CENACIBAGUE

VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO

CENACIBAGUE

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR, Y/O EN LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO CERTIFICADOR ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LASNORMAS TÉCNICAS .	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS, QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	EMPLEO DE LABORATORIOS U ORGANISMOS CERTIFICADORES NO AVALADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, TENIENDO EN CUENTA EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARALISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FALTA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACION DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

CENACA IBAGUE

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISORY CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS – CRONOGRAMA	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. GARANTIAS

8.1.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

CENACA IBAGUE

8.1.1.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV, y su duración la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato	Garantía Única	X	

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE** , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.**

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización,

CENACIBAGUE

razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE ,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.**

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.** A partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimiento, sus amparos y la expedición de certificado de registro presupuestal

9.2. LUGAR DE EJECUCION.

IBAGUE - TOLIMA.

9.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

9.4. FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL IBAGUE se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de **AUDITORÍA** autorizada por la **DISAN**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y**

CENAC IBAGUE

CONTABLE REGIONAL IBAGUE, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN**, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

CENACA IBAGUE

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO- LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar.
ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN**.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO: El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

CENACIBAGUE

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar los servicios de odontología especializada de acuerdo a la especialidad del grupo con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimiento y experiencia, con la tecnología adecuada para cumplir con el Objeto del Contrato.
2. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
3. EL CONTRATISTA deberá diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al CONTRATANTE el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría; además de entregar copia a los pacientes.
4. Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos luego de la consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

   - ✓ Formato en papel membretado de la entidad emisora.
   - ✓ Fecha
   - ✓ Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
   - ✓ CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
   - ✓ CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar

CENACIBAGUE

- ✓ Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
- ✓ Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.

5. El CONTRATISTA se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros).
6. El oferente brindara oportunidad de cita por especialista para los casos de solicitudes de consultas del servicio de atención prioritaria de la institución dentro de un tiempo no mayor a 48 horas, las cuales deberán encontrarse debidamente autorizadas por el proceso autorizador del dispensario y serán gestionadas por el auxiliar de referencia con el enlace establecido por el oferente.
7. El CONTRATISTA, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el profesional tratante, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizada, caso contrario se glosará la cuenta.
8. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el establecimiento de sanidad militar del BASPC06-CENAC IBAGUÈ.
9. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico de la entidad contratante.
10. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado al supervisor del contrato mediante el correo electrónico de la entidad contratante.
11. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que **la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL IBAGUÈ – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BAS06** considere pertinente.
12. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado al contrato.
13. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
14. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
15. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
16. Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM.
17. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
18. En caso que se requiera algún servicio no relacionada anteriormente y que el oferente está en capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato.
19. El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención

CENACA IBAGUE

preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.

20. El CONTRATISTA deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

21. EL CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se base en el Acuerdo No 002 / 01 expedido por el Consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de policía.

22. El CONTRATISTA prestará los servicios de salud obligándose a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de la manera; para los Oficiales, Suboficiales, Soldados y todos los beneficiarios de los mismos se realizará a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo y el carnet de afiliación de la madre expedida por la Dirección General de Sanidad Militar hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad y/o con el Coordinador del ESM. En el caso de los Soldados Regulares, Soldados Campesinos y Soldados Bachilleres la verificación de derechos se realizará mediante Constancia de Actividad expedida por el Jefe de Talento Humano de la Unidad (Constancia con una vigencia de 30 días contados a partir de la fecha de expedición) y para los Usuarios Activos por Tutelas deberán verificar y prestar únicamente los servicios establecidos en el Fallo de la Tutela.

23. Presentar los protocolos y guías de manejo de las patologías atendidas por esta especialidad a contratar, así como los protocolos de los procedimientos. La anterior documentación deberá ser entregada a la Dirección del Dispensario Médico Ibagué ESM-BAS06, a los 10 días después de firmado el contrato en medio físico y magnético la cual será requisito para el primer pago de la prestación de los servicios.

24. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.

25. El CONTRATISTA se compromete a realizar el proceso de contra referencia anexando la imagen diagnostica post tratamiento y resumen del tratamiento médico.

26. Todas las citas de control con este especialista requerirán ser autorizadas, con excepción de los controles post operatorios dentro de los términos fijados en la normatividad vigente.

27. **DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS**. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFFMM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad, en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista.

28. Comunicar las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos NO ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

29. Presentar las póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente.

30. Entregar informe semanal al supervisor del contrato de los pacientes atendidos y facturación expedida quien realizará el seguimiento sobre la ejecución de éste.

31. Presentar facturación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes en la empresa auditora que cuente con el convenio DISAN, para que esta posteriormente la entregue en la jefatura de presupuesto del CENAC REGIONAL IBAGUÈ.

32. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal profesional altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la

oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

33. Mensualmente, dentro de los dos (2) primeros días de cada mes, hacer llegar a la oficina de Bioestadística el reporte de los indicadores de obligatorio cumplimiento, formato cuenta de alto costo, formato de citas reportadas e inasistencias, según formatos de morbilidad emitidos por la DISAN y suministrados por medio del supervisor del contrato.

34. Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes.

35. Responder por los riesgos inherentes y propios a las obligaciones de lo ofertado y cumplimiento del contrato, incluido sus prórrogas.

36. Reportar semanalmente el gasto facturado y/o programado en agendamiento al correo electrónico suministrado por la entidad contratante.

DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del Contrato y Aprobar la Garantía.

2. Recibir el objeto del presente Contrato, por intermedio del supervisor cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

3. Asignar en el presente Contrato un supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

4. Verificar el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del supervisor.

5. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.**

6. Liquidar el contrato.

9.8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

9.9 SUPERVISION.

El supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa". **RESOLUCIÓN 6302 del 31 de Julio del 2014 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

SUPERVISOR	**SMSM. ANA MARIA CURVELO GASCON** **Profesional Odontóloga ESM BAS06**

CENACIBAGUE

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la CENAC REGIONAL IBAGUE, quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

10. RELACION DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

a) Solicitud expedición CDP No.20820 de fecha 22 de abril de 2020
b) CDP No. 20620 de 22 de abril de 2020 por valor de $ 87.000.000,00
c) Cotizaciones (4).
d) Aval Técnico de Cotización

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. WILMAR SUAREZ REYES
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS CARLOS ARIEL SOLANO BERNAL
Suboficial ESM BAS06
Comité Técnico Estructurador

PS. DIANA MARCELA BELTRÁN A.
ASJ. CENAC – IBAGUE –
Comité Jurídico Estructurador

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
ASE. CENAC – IBAGUE –
Comité Económico Estructurador

CENACA IBAGUE